



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprinta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 23 de junio de 2003
Núm. 142

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	22
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1	Anuncios Urgentes	-

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2003, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"7.- Plan parcial sector 6 del Ayuntamiento de La Robla, para su aprobación definitiva, si procede.

Visto el expediente correspondiente al Plan parcial sector 6 del Ayuntamiento de La Robla en el que constan los siguientes:

Antecedentes

I.- Mediante escrito de 18 de febrero de 2003, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de La Robla remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica del Plan parcial de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20 de noviembre de 2002 de aprobación provisional, así como una copia del expediente administrativo debidamente diligenciada.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo en el Pleno de la Corporación celebrado el 20 de agosto de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de septiembre de 2002, *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 1 de octubre de 2002 y en los periódicos *Diario de León* del 31 de agosto de 2002 y *El Mundo-La Crónica de León* del mismo día, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 4 de noviembre de 2002.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de La Robla, con el quórum necesario, en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2003.

IV.- La tramitación del presente expediente se ajustó a la que se señala en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

según se establece en su Disposición Transitoria Sexta, por lo que la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, emitió informe sobre el Plan parcial de referencia, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2002, cuyo informe es vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

Fundamentos de derecho

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

2.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, así como informe del Técnico Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.- Consta en el expediente que, de conformidad con lo que se establece en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se solicitaron los informes preceptivos de los organismos correspondientes de la Administración del Estado, de la Junta de Castilla y León de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo, habiéndose emitido los informes que constan en el expediente administrativo.

4.- A la finalidad anterior se remiten tres ejemplares del Plan Parcial debidamente diligenciados, que contienen la siguiente documentación:

- 4.1.- Memoria informativa.
- 4.2.- Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones.
- 4.3.- Ordenanzas reguladoras.
- 4.4.- Estudio económico-financiero.
- 4.5.- Plan de etapas.
- 4.6.- Planos de información, según la siguiente relación:
 - 4.6.1.- I-01. Situación.
 - 4.6.2.- I-02. Ordenación según Normas Urbanísticas.
 - 4.6.3.- I-03. Topográfico.
 - 4.6.4.- I-04. Fincas existentes.
 - 4.6.5.- I-05. Infraestructuras.
- 4.7.- Planos de Ordenación según la siguiente relación:
 - 4.7.1.- O-01. Delimitación y zonificación.
 - 4.7.2.- O-02. Alineaciones y rasantes.
 - 4.7.3.- O-03. Delimitación y zonificación.
 - 4.7.4.- U-01. Perfiles longitudinales y transversales.
 - 4.7.5.- U-02. Perfiles longitudinales y transversales.
 - 4.7.6.- U-03. Esquema red de abastecimiento.
 - 4.7.7.- U-04. Esquema red de riego.
 - 4.7.8.- U-05. Esquema red de alcantarillado de residuales.
 - 4.7.9.- U-06. Esquema red de alcantarillado de pluviales.
 - 4.7.10.- U-07. Esquema red de distribución de energía eléctrica.
 - 4.7.11.- U-08. Esquema red de alumbrado público.
 - 4.7.12.- U-09. Esquema red de telecomunicaciones.
 - 4.7.13.- U-010. Esquema red de distribución de Gas Natural.
 - 4.7.14.- U-011. Unidades de actuación.
 - 4.7.15.- U-012. Plan de etapas.

5.- La expresada documentación se estima completa y suficiente a los efectos del artículo 57 del Reglamento de Planeamiento vigente.

6.- El Plan Parcial, a raíz de la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas de La Robla, cuyo expediente se tramita a la vez que el del Plan Parcial, queda contemplado con un Sector de Suelo Urbanizable Delimitado sin ordenación detallada de uso predominante industrial, y con tipología de industria pesada, al que se asigna una superficie de 475.519 m², y un aprovechamiento medio de 0,125. Se le asigna una zona verde correspondiente a los Sistemas Generales de 15.933 m².

7.- Se trata de un Plan Parcial de uso Industrial de iniciativa privada, promovido por la empresa Tudela Veguín cuyo ámbito afecta a distintos propietarios según el cuadro de características de la documentación aportada, la superficie total del Sector es de 475.519 m². Su gestión se prevé mediante la delimitación de tres unidades de ejecución a las que se pretende aplicar los sistemas de concierto para la UA1, y el de compensación para la UA2 y UA3. Su desarrollo se pretende en dos etapas que se corresponden con las unidades de actuación. No obstante, dada la situación de la unidad de actuación dos se establece de oficio que su desarrollo sería posterior a la UA1 en el apartado a.2 del anexo a la memoria.

8.- Según se dijo anteriormente, en el expediente figuran los siguientes informes sectoriales:

8.1.- Demarcación de carreteras del Estado. Ministerio de Fomento: En él se indica que se devuelve la documentación, por no constar acotado ni en planos ni en la memoria mención a las zonas de dominio público, servidumbre y afección. A este respecto se considera que el ámbito del Plan Parcial no se encuentra afectado por el trazado de ninguna carretera nacional y sí por el trazado de la C-626 de titularidad autonómica.

8.2.- Servicio Territorial de Fomento, Conservación y Explotación de Carreteras: establece que la línea de edificación se sitúa a 25 metros de la vista exterior; dado que tal determinación no queda sufi-

cientemente explícita en la documentación aportada, se establece de oficio en los planos de ordenación siguientes: O-02 alineaciones y rasantes. En cuanto al acceso el informe establece como deseable el tipo de intersección en "T"; por lo que dicha determinación se recoge en el mismo sentido en el apartado a.1 del anexo a la memoria derivando la justificación de su conveniencia al proyecto de urbanización.

8.3.- Informe de Diputación: Es favorable al reajustarse el ámbito del Plan Parcial al propuesto por las Normas Urbanísticas.

8.4.- Informe de la Confederación Hidrográfica del Norte: Se aporta autorización de la Confederación para la canalización del arroyo de Fenar hasta enlazar con el arroyo de las Pelosas, canalización que actualmente se encuentra realizada en parte, y que el Plan Parcial recoge en su totalidad.

8.5.- Informe del Registrador de la Propiedad de La Vecilla: Informa favorablemente.

8.6.- Informe de FEVE: Es favorable si bien plantea la construcción de paso elevado y prevé la necesidad de presentar proyecto en los términos recogidos en el compromiso suscrito con esta entidad, determinación esta última que se aportará en el Proyecto de Urbanización, por lo que se establece de oficio en el apartado a-1 del anexo a la memoria.

9.- En relación con el informe emitido en su día por la CTU (4-10-2002), y siguiendo su orden correlativo se deducen las siguientes consideraciones:

9.1.- Podría resultar aconsejable la expresión escrita expresa de la existencia del paso elevado sobre la vía de FEVE si bien se recoge su situación por lo que implícitamente se entiende prevista la existencia del mismo.

9.2.- Pese a no justificarse la obtención del aprovechamiento medio el parámetro considerado como tal cumple con las determinaciones de las normas urbanísticas. Análoga consideración se hace respecto al resto de los parámetros indicados en el informe de la CTU.

9.3.- En cuanto a las condiciones de vertido mínimas, se indica la instalación de una depuradora en el ámbito de la zona industrial actual perteneciente al propietario mayoritario del polígono.

9.4.- Se modifican los sistemas de actuación previstos para las distintas unidades contempladas dentro del ámbito del polígono estableciendo en la unidad 1 el de concierto y en el resto de las unidades el de Compensación.

9.5.- En lo que se refiere al plan de etapas vincula la duración de estas a la gestión de las unidades de actuación.

9.6.- En lo que se refiere a los planos:

-U-07. Se asigna la parcela correspondiente a la estación de transformación, si bien se considera que esta no constituye un servicio urbano al servicio de todo el polígono sino un requerimiento de la propia industria prevista en el polígono, por lo que la indicación de su situación no ha de considerarse vinculante para la ordenación detallada, determinación esta última que se recoge de oficio en el plano.

-U-11. Las características de la UA2 en cuanto a sus conexiones con la red viaria sugieren que el proyecto de actuación contemple los plazos de ejecución, de forma que esta unidad sea gestionada y ejecutada con posterioridad a la UA1 y UA2, determinación que se recoge a su vez en el apartado a.2 del referido anexo a la memoria.

9.7.- El resto de las consideraciones recogidas en el informe de la CTU de 20 de diciembre de 2002, se consideran subsanadas por la nueva documentación.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 23 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en los preceptos no declarados anti-constitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Gestión Urbanística, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en el Decreto 223/99, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos urbanísticos que resultan aplicables en re-

lación con la citada Ley 5/99 y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo

Acuerda: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial sector 6 del Ayuntamiento de La Robla.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 7 de mayo de 2003.-La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

* * *

PLAN PARCIAL SECTOR 6.
LA ROBLA (LEÓN)

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PETICIONARIO:	S.A. TUDELA VEGUIN
ARQUITECTO	Francisco Gutiérrez González
	Colegiado: 3.406
ARQUITECTO	Tomas A. Feo de Celis
COLABORADOR	Colegiado: 3.464
EMPLAZAMIENTO	La Robla (LEÓN)
FECHA:	Enero 2003

DOCUMENTO 1
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN Y SUS
DETERMINACIONES

1.- MEMORIA INFORMATIVA

1.1: INTRODUCCIÓN Y OBJETO.

Este documento, junto con la documentación gráfica que se adjunta, constituye el Plan Parcial que, conforme al artículo 46 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es documento suficiente para establecer la ordenación detallada del sector 6 del municipio de La Robla.

Este sector se considera en las Normas Urbanísticas como Suelo Urbanizable Programado, Suelo Urbanizable Delimitado conforme a la denominación de la legislación vigente.

Actualmente en el Ayuntamiento de La Robla se están elaborando las Normas Urbanísticas Municipales, se ha presentado el documento para aprobación definitiva, este documento se presenta paralelamente a la citada normativa y recoge las disposiciones fijadas en él. Esta zona se denomina Sector 6.

El contenido del Plan Parcial se ajusta a lo establecido por el mencionado artículo 46 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y, a falta de desarrollo reglamentario propio, conforme al decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables, cumple las determinaciones vigentes del articulado del Reglamento de Planeamiento.

1.2.- MARCO FÍSICO.

1.2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

El sector desarrollado por el Plan Parcial se sitúa al Este del término municipal de La Robla.

Constituye el Sector 6 que acoge la totalidad del Suelo Urbanizable Delimitado, con uso predominante de industria pesada.

Sus límites son:

Oeste: Actual Fábrica de Cementos.

Norte: Comarcal 626 La Magdalena-Cervera.

Este: suelo rústico.

Sur: Zona de monte donde se encuentran las instalaciones del Campo de Tiro, y Sector 6º de las Normas Urbanísticas Municipales de la Robla.

La extensión afectada es de 475.519 m² de los cuales 15.933 m² están calificados como Sistemas Generales/ Zonas Verdes y 16.960 m² como Sistemas Generales Ferrocarril.

El terreno está constituido por dos bandas diferenciadas, la primera se sitúa entre la comarcal 626 y la línea de ferrocarril de FEVE, con una ligera pendiente hacia el ferrocarril, la segunda entre la vía de ferrocarril y el encauzamiento previsto del arroyo de Pelosas, presenta una topografía prácticamente horizontal.

Los terrenos, como se ha descrito anteriormente, presentan una topografía variada y a excepción de una mínima parte parcialmente ocupada por alguna edificación y que se describe y valora en el apartado correspondiente, los terrenos están completamente abandonados, libres de otra vegetación que el matorral espontáneo en la parte baja y de pino fundamentalmente en la zona de monte, carecen de ningún tipo de utilidad.

En la actualidad se han llevado a cabo labores de movimiento de tierras vinculados a la canalización de un tramo del arroyo de Fenar, para el cual se cuenta con la licencia municipal y la autorización del organismo de la cuenca.

1.2.2.- RELACIÓN CON EL ENTORNO URBANO.

El Sector 6 constituye la prolongación natural de la actual fábrica de cementos propiedad de la Sociedad Anónima Tudela Veguín.

Su desarrollo completará el crecimiento este del casco urbano y constituirá el límite de la edificación industrial.

Dada la forma del sector, con un eje principal paralelo a la comarcal 626 y a la vía del ferrocarril de FEVE. En la consideración de esta circunstancia debe apreciarse que la banda de sistemas generales, destinados a zonas verdes paralela al eje y situado al borde de la carretera potencia la separación entre la zona industrial y la residencial.

Aunque el Plan Parcial es de ámbito municipal, la inmediatez del desarrollo urbano de La Robla es un factor importante a tener en cuenta en el diseño urbano del sector que, sin llegar a determinante, condiciona algunos de los aspectos de la ordenación urbana.

1.2.3.- ACCESIBILIDAD.

La accesibilidad del sector se produce fundamentalmente por su límite oeste. La calle de Pelosas, vial de unión entre la actual fábrica y la calle Ramón y Cajal que atraviesa de norte a sur toda la localidad. Allí desemboca en la avenida de la Térmica que es el vial de conexión con la Nacional 630, vía de unión de León con Asturias.

Sus dos carriles le dotan de capacidad suficiente para absorber el tráfico previsible de acceso y salida, el problema actual lo tienen las dos vías de acceso comentadas, que tienen problemas para soportar un tráfico pesado que recorre parte del casco urbano.

Los viales previstos en las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla constituirán un paso elevado sobre la vía de RENFE que contribuirá a mejorar considerablemente los problemas de circulación.

1.2.4: CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS Y GEOLÓGICAS

1.2.4.1. GEOLOGÍA, GEOTECNIA, GEOMORFOLOGÍA Y LITOLOGÍA

GEOLOGÍA

La zona objeto de estudio se encuentra en la frontera que divide los materiales característicos de la Cordillera Cantábrica en el Norte y los materiales característicos de la Cuenca del Duero en el Sur. Este límite se denomina depresión de contacto y viene definido por el arroyo del Valle que se encuentra en la zona Este del municipio de la Robla.

Desde el punto de vista geológico el área de estudio comprende materiales del terciario y cuaternario que se describen a continuación:

A) Terciario

En el terciario que afecta a todo el municipio de la Robla se pueden distinguir tres fases de muro a techo: Complejo Vegaquemada, Formación Candanedo y el Complejo de abanicos silíceos (Barrillos y Camposagrado). En el área de estudio sólo aparece el Complejo Vegaquemada que a excepción de los materiales cuaternarios de los alrededores del arroyo del Valle constituye la totalidad de nuestra zona.

Dicho Complejo está constituido por alternancia de ruditas (orto y paraconglomerados), areniscas, arenas, limonitas, lutitas y argilolitas así como todos sus términos intermedios, en las que se intercalan capas cuyo contenido en carbonatos es superior a los terrígenos (calizas arenosas) y se encuentra suprayacente y en discordancia con los sedimentos del Paleozoico y Mesozoico.

Se estima que estos materiales tienen una potencia de 1200 m. Se pueden diferenciar tres subtramos, que descritos de muro a techo serían:

1^{er} subtramo:

- Predominio de argilolitas, arenas, areniscas y calizas arenosas, con escasas capas de grava.
- Base poco erosiva.
- Componentes ordenados en secuencias granodecrecientes.
- Continuidad lateral de las capas.
- Se han observado estratificación cruzada plana y "ripples" de corriente en las areniscas.
- Constitución de las areniscas es muy homogénea.
- Las ruditas son paraconglomerados y más escasos ortoconglomerados, con cantos predominantemente de areniscas y/o cuarcitas, con presencia de clastos carbonatados.

2^o Subtramo:

- Se pasa a este tramo de una manera muy gradual.
- Se diferencia del primero en la relación terrígenos gruesos finos y en la disposición estratigráfica de las coladas.
- Estratificación menos definida que en el primer tramo.
- Aumento progresivo a lo largo de toda la serie de conglomerados (orto y para) con base cada vez más erosiva.
- Mayor proporción de clastos carbonatados de origen Paleozoico y Cretácico.
- Areniscas continúan siendo mayoritariamente litaneritas feldespáticas y litarcosas, pero se van transformando progresivamente hacia el techo a litaneritas con fragmentos de roca carbonatada prioritarios.

- Cemento igualmente carbonatado.

- La estratificación cruzada en ruditas y areniscas es un surco. Y las capas con predominio carbonatado son muy escasas.

- Mayor espesor y discontinuidad de las coladas del conglomerado además de mayor tamaño (10-12 cm).

3^{er} subtramo:

- Predominio de la fracción rudítica.
- Base fuertemente erosiva de las coladas.
- Bancos de arenisca de tipo litarenítico.
- Estratificación cruzada de mediana y gran escala en surco de las coladas.
- Cantos más redondeados con tamaños entre 12-15 cm de media.
- Constante presencia de materiales pesados como: mica blanca y negra, turmalina, epidota, rutilo.

La composición mineralógica de los distintos subtramos, y el aumento en la energía del medio, parece indicar un acercamiento progresivo a condiciones de abanicos aluviales en sus zonas apicales provocado por un levantamiento de la zona de aporte de sedimentos que afecta incluso a los materiales mesozoicos.

B) Cuaternario

El cuaternario de la zona se localiza en el fondo de Valle, alrededor del arroyo del Valle y del arroyo de Pelosas que atraviesan nuestra zona confluyendo cerca de la fábrica de cementos de la Robla en uno solo. Los fondos de valle se corresponden con las partes bajas de los valles que vierten sus aguas al río Bernesga.

Estos fondos de valle están constituidos por gravas, arenas y fangos de colores pardo-rojizos, y su naturaleza depende de las formaciones en la que encajan.

Los aportes de estos fondos de valle se dan por dos procesos, por el arrastre normal por el agua y por deslizamientos de laderas (procesos de soliflucción).

GEOLOGÍA ECONÓMICA:

En cuanto a la minería metálica, en la actualidad no existe ninguna explotación, ni se han observado indicios. Es una zona donde se puede extraer caliza y arena aunque actualmente no existe ninguna explotación de estas características en la zona.

En esta zona no se distingue ningún punto de interés geológico y en cuanto a la peligrosidad geológica podemos decir que en nuestra zona de estudio, por sus características geológicas ya explicadas, no existe riesgo ni de hundimiento, ni de expansividad de arcillas, ni de desplazamientos y/o deslizamientos, ni de inundaciones.

GEOTECNIA

Según el mapa geotécnico de la provincia de León del Atlas del medio natural de la provincia de León en el que teniendo en cuenta los factores que tienen más influencia en la geotecnia (litología, hidrogeología, la tectónica y la geomorfología), se han definido 5 zonas agrupadas en tres grupos con el nombre de rocas, rocas blandas y suelos consolidados y suelos. El área de estudio que nos ocupa abarca dos zonas según la geotecnia:

Suelos con litología dominante de arcillas, limos y arenas. Esta zona (13) está compuesta por materiales poco consolidados y fácilmente erosionables por lo que dan inestabilidad. Las áreas afectadas por la zona 13 están constituidas por depósitos básicamente de fondo de valle y llanura de inundación actual. Son materiales poco consolidables y fácilmente erosionables por lo que dan lugar a inestabilidad relacionada. Su permeabilidad es muy variable en función de la litología y su drenaje es básicamente superficial: Tiene una capacidad de carga baja y dan lugar a asentamientos y a encharcamientos. Muchos de estos depósitos suelen tener cierta cubierta vegetal y la expansividad de las arcillas debe estudiarse porque en estas zonas puede ser de moderada a alta. Con estas características las características constructivas son malas, sobre todo en zonas con contenido mayoritario en arcillas, pudiendo producirse colapsos y como la cimentación se recomienda que se realice en un sustrato resistente habrá que pilotar el sustrato.

También encontramos en nuestra área rocas blandas y suelos consolidados formados por conglomerados, arenas y limos. En esta zona (10) el drenaje superficial está bien desarrollado y el relieve es suave con formas aplanadas y alomadas. En esta zona las condiciones para la construcción son en general aceptables, en los materiales no arcillosos. Donde abundan las arcillas se pueden dar asentamientos y deslizamientos.

LITOLOGÍA

Según Eduardo Alonso Herrero y su mapa litológico del Atlas del medio natural de la provincia de León, se distinguen dos grupos:

- Litologías poco consolidadas del terciario formadas por conglomerados poligénicos pertenecientes a Complejo Vegaquemada.
- Litologías sin consolidar del cuaternario que incluyen arcillas y limos de inundación sobre y arenas y conglomerados fluviales.

GEOMORFOLOGÍA

Según el mapa de rasgos geomorfológicos del Atlas mencionado en apartado anterior distinguimos en el ámbito del plan parcial dos unidades:

- Formas fluviales: debido a la dinámica fluvial se han formado superficies y depósitos aluviales.

- Formas poligénicas: relieves en materiales terciarios y mesozoicos. La disposición subhorizontal de los materiales terciarios de la cuenca del Duero, su bajo grado de consolidación y su relativa homogeneidad litológica originan formas de relieve más simples, que conforman en general los páramos y riberas delimitados por lomas y colinas.

1.2.5: CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

CLIMATOLOGÍA

El clima de la zona objeto de estudio es, como en el resto de la meseta, de tipo mediterráneo con matices de continentalidad y algunos rasgos del clima atlántico. Esta última característica es común al resto de las zonas de la provincia situadas en condiciones semejantes. Las precipitaciones anuales superiores a las recogidas en otros puntos ubicados hacia el sur de la provincia es un rasgo característico de ese clima atlántico.

La zona de estudio presenta unas condiciones climáticas intermedias entre el sur de la provincia y la zona más montañosa ubicada al norte. En esta zona del norte de la provincia, las temperaturas disminuyen en dirección norte a medida que se asciende en altitud mientras que las precipitaciones aumentan de forma progresiva. Todo el municipio de La Robla está en la zona de transición climática como lo está también en una zona de transición topográfica.

Para el análisis del clima consideraremos los datos de estaciones cercanas como son la estación de La Robla y los observatorios cercanos de La Pola de Gordón y Cuadros para conocer las características climáticas en puntos distintos de la cuenca del Bemessa que se encuentran próximos a La Robla. De las tres estaciones sólo la de la Robla es termoplumiométrica, ofreciendo datos completos del lugar, mientras que la estación de La Pola de Gordón es pluviométrica, y la de Cuadros presenta datos de temperatura, pero con una serie de años pequeña.

Todas las estaciones seleccionadas cumplen con el criterio de estar situadas en el mismo valle, de forma que las condiciones climáticas de las mismas sean similares y se puedan extrapolar datos en el caso de que se estime necesario.

A) TEMPERATURA

Debido a la altitud de la superficie afectada y a la bioclimatología de la zona, se presentan condiciones invernales de larga duración frente a los cortos veranos suaves y secos, extendiéndose el periodo de heladas desde principios del mes de octubre hasta finales de mayo. Esto hace que las estaciones intermedias de primavera y otoño sean de escasa duración pasando casi directamente del periodo frío al cálido y viceversa.

De la estación de La Robla se han extraído los datos más significativos sobre temperaturas. De esta estación, situada a 950 metros de altitud, se ha obtenido una serie de datos de 30 años, la cual se considera más que suficiente para caracterizar el clima del lugar.

La elección de esta estación se ha realizado por razones obvias, puesto que está situada en la propia zona de estudio, y además presenta datos desagregados, lo que la convierte en ideal para este tipo de estudios.

La temperatura media anual en el observatorio de La Robla es de 9,2°C en el periodo comprendido entre 1951 y 1980, siendo julio el más cálido con 17,3 y enero el más frío con 2,2°C. Las temperaturas extremas registradas en ese periodo están los 36,5°C de máxima absoluta en agosto de 1980 y los -20°C de mínima en enero de 1971. La oscilación térmica es de 15°C entre la media del mes más cálido (julio) y el más frío (enero). La oscilación media diaria es más acusada en el mes más cálido (16,7°) que en el más frío (9,9°).

La insolación es elevada con un promedio de 2.732 horas al año con un máximo en verano y mínimo en invierno (julio con 378 horas de media y enero con 112). En cuanto a la nubosidad, resulta un promedio de 78,4 días despejados, 192,8 días nubosos y 93,8 días cubiertos; en primavera se dan los máximos de nubosidad y de cubiertos y en verano los despejados. Destaca por su importancia la baja térmica que tiene lugar en esta estación por las noches.

En la tabla que se incluye a continuación se muestran los datos climáticos fundamentales de la estación de La Robla:

DATOS CLIMÁTICOS. ESTACIÓN DE LA ROBLA

Estación	T	m	M	It
La Robla	9,2	-2,8	7,5	140

Fte: Atlas del Medio Natural de la Provincia de León

Donde:

T= Temperatura media anual.

m= Temperatura media de las mínimas del mes más frío.

M= Temperatura media de las máximas del mes más frío.

It= Índice de termicidad.

En la siguiente tabla se aprecia la variación de temperatura media mensual, donde se observa la clara diferencia entre los meses de verano e invierno; así, las temperaturas medias mensuales en invierno llegan a ser de 2,2° C en el mes de enero, mientras que en verano la máxima llega a alcanzar los 17,3° C, en el mes de julio, con lo que denota la disparidad de temperaturas entre los meses.

TEMPERATURAS MEDIAS MENSUALES

Meses	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D	Año
Estación de La Robla	0,2	0,6	0,7	0,1	0,4	4,3	7,3	7,2	4,6	0,7	0,9	0,0	0,2

Fte: Ministerio de Agricultura

B) PERIODO DE HELADAS

La helada se considera cuando la temperatura es de cero grados o inferior. El periodo de heladas es un dato importante para conocer principalmente el número de días al año en que el ciclo vegetativo está activo. Es un indicativo de los tipos de cultivos existentes o potenciales, ya que cada especie de plantas soporta unos valores termométricos distintos. La incidencia de los periodos considerados de heladas seguras pueden sufrir variaciones anuales y están influidos por factores locales que modifican las temperaturas normales, dando temperaturas reales distintas en puntos próximos entre sí.

Estas condiciones son muy variadas y fluctúan de un punto a otro (tipo de suelos, exposición solar, presencia de bosques,...). Al margen de estas precisiones, en el municipio de La Robla los periodos de heladas son superiores en los puntos de mayor altitud (áreas montañosas) y algo más reducidos a menor altitud (fondos de valle y hacia el sur del municipio).

Los datos de los observatorios meteorológicos de La Robla y los más próximos no ofrecen el dato del periodo de heladas por lo que se han tomado los valores de La Virgen del Camino, observatorio para el que se establece un periodo máximo sin heladas de 155 días (desde el 13 de mayo hasta el 15 de octubre) aunque no es extraño que se den heladas fuera de estas fechas. Estos valores deben entenderse al alza para La Robla ya que se sitúa a una latitud más al norte, dirección en la que las temperaturas mínimas son más bajas y las heladas más frecuentes tanto en intensidad como en número de días.

C) PRECIPITACIONES

El nivel de precipitación es medio, con precipitaciones que se producen coincidiendo con el período de octubre a mayo. El valor medio de precipitaciones anuales de esta estación es 751,8 mm.

Las precipitaciones en este municipio se producen en forma de lluvia y también se registran cantidades significativas en forma de nieve, mientras que el granizo u otras modalidades debidas a fenómenos como la niebla, el rocío o la escarcha son menos frecuentes y cuantitativamente poco significativas.

En el cuadro siguiente se recoge el número de días de precipitación bajo las formas más comunes en los observatorios considerados. Se ofrecen en este caso datos de las estaciones de La Pola de Gordón y Cuadros para completar la información.

NÚMERO DE DÍAS DE PRECIPITACIÓN (MEDIA ANUAL)

Estación	Lluvia	Nieve	Granizo	Total
La Robla (Central Térmica)	89,0	21,6	1,1	111,7
La Pola de Grodón	87,4	26,0	1,5	114,9
Cuadros	109,7	26,6	3,9	140,2

Fte: Ministerio de Agricultura

La distribución mensual de precipitaciones es bastante irregular, con máximos durante el invierno y mínimos en los meses estivales. A continuación se presenta una tabla en la que se detallan los datos:

PRECIPITACIONES MEDIAS MENSUALES

Meses	E	F	M	A	My	J	Jl	Ag	S	O	N	D	Año
Estación de La Robla	128,8	97,6	49,4	58,4	82,4	43,4	30,9	21,8	21,2	71,8	58,4	95,4	751,8

Fte: Ministerio de Agricultura

D) BIOCLIMATOLOGÍA

El Índice de Termicidad, (Rivas-Martínez 1987), indica los tipos o espacios termoclimáticos que se suceden en una serie altitudinal

o longitudinal, en cada región o grupo de regiones bioclimáticas afines.

$$It ((T + m + M) / 10)$$

Donde:

It= Índice de termicidad

T= Temperatura media anual.

m= Temperatura media de las mínimas del mes más frío.

M= Temperatura media de las máximas del mes más frío.

La zona de estudio pertenece a un horizonte:

Región Supramediterránea, con temperaturas medias anuales entre 8 y 13 °C, temperatura media de las mínimas del mes más frío entre -4° y -1°C, temperatura media de las máximas del mes más frío, de 3° a 9°C. Con lo que se obtiene un Índice de Termicidad entre 70-210.

Dada la proximidad de la estación a la zona de estudio, y el reducido tamaño de la zona a caracterizar, no será preciso crear los subtipos bioclimáticos

La zona de estudio pertenece íntegramente a la región Supramediterránea, y dentro de ésta se engloba en el horizonte Supramediterráneo Medio, con un Índice de Termicidad de 163 a 120.

El Índice de Termicidad de la estación de La Robla es de 140 por lo que se encuentra en el centro del intervalo.

Según la cantidad de precipitación (mm) que se recoge en una zona, (Ombroclimas u Ombrotipos), se distingue un tipo de vegetación en concordancia con la precipitación de la zona.

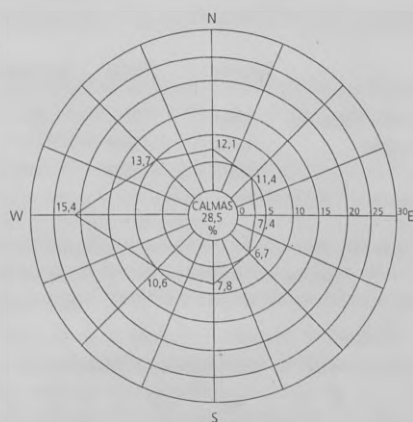
La zona de estudio se corresponde con la Región Mediterránea, perteneciendo al nivel subhúmedo medio, ombrotipo que engloba valores de precipitaciones comprendidos entre 736 y 865 milímetros.

E) RÉGIMEN DE VIENTOS

Dado que no se dispone de datos de viento en la estación climática de La Robla, se ha optado por emplear los de la única estación de la provincia de León que los ofrece: la estación de la Virgen del Camino.

De la lectura de los datos que esta estación proporciona, se manifiesta que la dirección predominante de los vientos es la del Oeste. A continuación por orden de frecuencia se encuentran los vientos del Norte, y todos los vientos que cuentan con el componente Oeste, siendo los vientos del Este los que con menor frecuencia soplan en este lugar. Las calmas representan el 36,6% del tiempo.

A continuación se representa gráficamente la rosa de los vientos de esta estación.



Es preciso destacar que estos datos no se corresponderán con fidelidad con los de la zona de estudio, ya que no se tiene en cuenta la presencia de vientos locales, originados por la localización de la zona más próxima a la Cordillera Cantábrica, la topografía u otras circunstancias locales.

A continuación se presenta una tabla con los vientos dominantes y velocidades medias de la estación de La Virgen del Camino.

Vientos dominantes y velocidades medias (1961 - 1970).

	PRIMAVERA		VERANO		OTOÑO		INVIERNO	
	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche
Dirección	W	W	W	NW	W	W	W	W
Velocidad (Km/h)	12,7	5,7	9,9	3,7	9,2	4,8	8,6	5,2

2.6: EDAFOLOGÍA

Según el mapa de suelos de León realizado por el instituto nacional de investigaciones agrarias en la zona objeto del plan parcial se distingue dos tipos básicos de suelo.

El primero de ellos es de tipo franco-arenoso y agrológicamente estos suelos se incluyen en el Grupo C, Clase VI. Son suelos de relieve excesivo, muy movido, que forma montículos y laderas más o menos pronunciadas, rápida escorrentía, buen drenaje interno y son erosionables en general.

PERFIL DE ESTOS SUELOS

A) En los 20 primeros cm:

- Características franco-arenosas con elementos gruesos
- Mucha pedregosidad con bloques de piedra y cascajo subangulosos y redondeados.
- Sin rocosidad.
- Su límite con la siguiente capa está claramente definido.
- Color, en seco es pardo y en húmedo pardo oscuro.
- Su contenido en materia orgánica está muy próximo al 3%.
- pH entre 6 y 6,5.
- Estructura moderada, migajosa, fina y consistencia blanda.
- Relación C/N alrededor de 11.
- Pobre en el resto de los elementos
- Abundantes raíces y actividad microbiológica normal.

B) Entre 20 y 40 cm:

- Características franco-arenosas con pocos elementos gruesos.
- Igual pedregosidad que el horizonte anterior.
- Sin rocosidad.
- Estructura moderada, migajosa y consistencia blanda.
- Color en húmedo y en seco es pardo oscuro pero de distinta tonalidad.
- Su límite con la siguiente capa es difuso.
- pH comprendido entre 5,5 y 6.
- Ausencia de caliza.
- Pobre en fósforo, potasio, etc.
- El número de m.e. de cambio total por 100 gramos de tierra es

6.

- Pocas raíces y escasa actividad de fauna.

C) Entre 40 y 120 cm:

- Características franco-arenosas con elementos gruesos y pedregosidad análoga al anterior horizonte.
- Color en húmedo y en seco es pardo oscuro pero de distinta tonalidad.
- Estructura moderada granular.
- Consistencia blanda en seco.
- El pH es de 4,5.
- Elementos y oligoelementos como en el anterior horizonte.
- Sin raíces ni actividad de fauna.

D) Más de 120 cm:

- Bolos y margas.
- Estos suelos se asientan sobre materiales del Terciario, arcillas, conglomerados y margas y su aprovechamiento es principalmente monte alto y bajo con algún tipo de cultivo. Conceptuados localmente como malos.

El segundo tipo se corresponde con el fondo de los principales valles laterales. Se trata de suelos aluviales de textura franca, pedre-

gosis moderada y pendiente nula o mínima. Son suelos frescos y húmedos por la presencia de agua subyacente siendo considerados como buenos terrenos y recibiendo un aprovechamiento más intensivo a pesar de no poseer suficiente materia orgánica y una textura homogénea. Se corresponde con el nivel de terraza inferior y la llanura de inundación. Son suelos que reúnen buenas condiciones para el cultivo y que han sido regados tradicionalmente.

1.2.7: HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La zona de estudio pertenece a la subcuenca del río Bernesga que vierte sus aguas al río Esla. Esta subcuenca abarca gran parte del municipio de La Robla.

Uno de los principales afluentes del río Bernesga y que atraviesa de Oeste a Este la zona de estudio es el arroyo del Valle. A este arroyo y en las proximidades de la fábrica de cementos de la Robla se le une el arroyo de Pelosas, de mucha menor entidad que el primero y cuyo cauce es intermitente en buena parte de su recorrido.

Además en la zona de estudio siguiendo la línea de la vía del ferrocarril encontramos un pequeño reguero que atraviesa de Oeste a Este la parte más cercana de la fábrica de cementos.

Todos los cauces de esta zona, incluido el Bernesga (que no afecta directamente a nuestra área de estudio) presentan grandes variaciones estacionales

La calidad media de las aguas del arroyo del Valle a lo largo del año es aceptable aguas arriba de la fábrica de cementos, mientras que aguas abajo, el grado de contaminación es más elevado debido a vertidos urbanos sin tratamiento y a los industriales. No obstante la contaminación está controlada, ya que esta empresa tiene sistemas de depuración más o menos eficientes. Con todo, se alcanzan niveles altos de contaminación en años secos y en los meses de mayores estiajes (a partir de finales de primavera).

HIDROGEOLOGÍA

Los sedimentos del Terciario inferior (formación de Vegaquemada), presentan buenas condiciones para la presencia de acuíferos, con capas impermeables alternando con otras permeables pero presentan también una posición estructural subvertical que descartan la existencia de grandes acuíferos.

Actualmente existe alguna captación, mediante pozos o el simple aprovechamiento de manantiales, principalmente en las terrazas del Bernesga y en los valles laterales aunque su caudal está influido por las variaciones estacionales. En la mayoría de los casos son de escasa importancia.

En la zona de estudio abarca dos tipos de acuíferos:

- Acuífero aluviales (cuaternarios) en las proximidades del arroyo del Valle. Estos tienen poco interés como acuíferos debido a su escaso espesor que no suele sobrepasar los 10 m.

- Acuífero de la región Esla-Valderaduey y que litológicamente tiene los componentes clásicos del terciario detrítico. Este acuífero cobra mayor importancia debido a su extensión (16.360 Km²) y su espesor.

1.2.8: FLORA Y VEGETACIÓN

En el municipio se pueden distinguir varios tipos de formaciones vegetales. Las principales son el roble melojo que ocupa gran parte de los montes y se introduce un poco en el fondo de valles, el pino localizado en la margen izquierda del arroyo de las Pelosas y también aparece junto al roble y la encina que tiene una presencia espacial muy inferior. A éstas se añaden los árboles de ribera.

Vamos a hacer un análisis un poco más detallado de la vegetación:

PISOS BIOCLIMÁTICOS, TERMOTIPOS Y OMBROTIPOS

Según Penas & col. (1990), en cada región biogeográfica existen pisos bioclimáticos definidos por valores térmicos particulares, para cuyo cálculo se utiliza el índice de termicidad propuesto por Rivas-Martínez (1981):

$$It = (T + m + M) \times 10$$

Siendo T la temperatura media anual, m la temperatura media de las mínimas del mes más frío y M la temperatura media de las máximas del mes más frío.

Según estas premisas, la zona de estudio se engloba dentro del piso bioclimático termotipo supramediterráneo medio, con un Índice de Termicidad de 163 a 120.

Para un mismo piso bioclimático se establecen a su vez distintos niveles en función de la precipitación que reciben. La zona de estudio se engloba dentro del ombrotipo subhúmedo medio (P: 736 a 865 mm).

Cada piso bioclimático se relaciona con un tipo de vegetación concreta, adaptada a las características climáticas y edáficas del área de estudio.

La zona de estudio pertenece a la Región mediterránea, Provincia Carpetano Ibérico-Leonesa.

SERIES POTENCIALES DE VEGETACIÓN

A) INTRODUCCIÓN

La vegetación potencial de una zona se refiere a la comunidad vegetal estable que existiría en un área dada tras una sucesión geobotánica natural, es decir, si el hombre dejase de influir y alterar los ecosistemas. En la práctica se considera la vegetación potencial como sinónimo de clímax e igual a la vegetación primitiva (aún no alterada) de una zona concreta.

Cada comunidad vegetal o asociación posee unas cualidades florísticas, ecológicas, biogeográficas, dinámicas e históricas propias, lo cual contribuye a definir biotopos homogéneos que pueden cambiar en el tiempo o en el espacio debido al proceso de la sucesión. Toda asociación representa un estadio dentro de una serie de vegetación, marcada por la dinámica o sucesión vegetal. Una serie de vegetación agrupa un elenco de comunidades vegetales relacionadas entre sí por el hecho de representar diferentes fases o estadios de un mismo proceso de sucesión.

Cada sucesión vegetal tiene, al menos, una etapa final madura, representada por una comunidad vegetal estable dentro del ecosistema, y que suele constituir un bosque, aunque no siempre, y es lo que se denomina vegetación potencial de un territorio.

No obstante, se debe distinguir entre la vegetación potencial correspondiente a las series climatófilas, que es la que se desarrolla sobre suelos que sólo reciben el agua de lluvia y la correspondiente a las series edafófilas, que son las que prosperan en suelos o medios excepcionales (por lo general, suelos que difieren respecto a la media en cuanto a niveles de humedad edáfica).

B) SERIES DE VEGETACIÓN

Según Penas & col. (1990) en el Atlas del medio natural de la provincia de León las series de vegetación que aparecen en el área son:

SERIE CLIMATÓFILA Y EDAFOXERÓFILA

Serie supramediterránea ibérico-soriana, ayllonense y leonesa silicícola del roble melojo o Quercus pyrenaica (Festuco heterophyllae-Querceto pyrenaicae sigmetum). Melojares.

La etapa madura de esta serie es un bosque incluíble en la asociación Festuca heterophylla-Quercetum pyrenaicae, que lo diferenciamos del melojar orocantábrico, próximo a él, por la presencia de Festuca heterophylla y la ausencia de Linaria triornithophora.

Como primera etapa de sustitución lleva un piornal con predominio de plantas como Genista florida subsp. polygaliphylla, Adenocarpus complicatus y Lavandula stoechas subsp. Pedunculata, conformando las comunidades del Cytiso scoparii- Genisetum polygaliphyllae lavanduletosum pedunculatae.

Las etapas regresivas de estos melojares, aparte del piornal, responden a comunidades higrófilas ya que se asientan sobre territorios de carácter endorreico. Así tenemos que los brezales provinientes de la degradación de estos bosques pertenecen a las asociaciones Genisto anglicae- Ericetum vagantis o bien al Genisto anglicae ericetum tetralicis, siendo sus pastizales del Festuco amplex- Cynosuretum cristati y los herbazales de orla del Trifolio- Lathyretum nigri; tampoco es infrecuente encontrarse con cervunales del Genisto anglicae- Nardetum strictae. En las estaciones con menos hidromorfía aparecen brezales del Genistello tridentatae- Ericetum aragonensis cistetosum laurifolii, que en sí mismo son la respuesta más amplia al proceso regresivo de estos bosques.

GEOSERIE EDAFOHIGRÓFILA

Geoserie leonesa de *Salix neotricha* y *Populus nigra* (*Populo nigrae-Saliceto Neotrichae sigmetum*) y saucedas arbustivas de *Salix cantábrica* (*Saliceto cantabricae sigmetum*).

A esta serie pertenecen los territorios occidentales ibéricos que se encuentran en los lechos mayores de los grandes ríos y que con las crecidas sufren inundaciones cada año, provocando frecuentes erosiones que no permiten los procesos de edafogénesis y por tanto no existe una gran diferencia entre los horizontes. La cabecera de la serie corresponde a una chopera- saucedada incluíble en el *Populo nigrae-Salicetum neotrichae*, donde son dominantes los dos taxones que le dan nombre, además de *Salix salvifolia* en los territorios leoneses, pudiendo aparecer *Fraxinus excelsior* en las zonas colindantes en la Región Eurosiberiana.

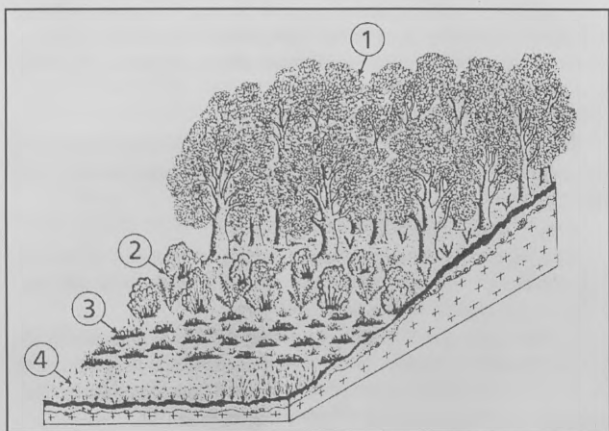
Las etapas de sustitución de esta serie son prácticamente idénticas a las olmedas del Aro maculati- ulmeto minoris sigmetum, que forman en conjunto una geoserie hidrófila característica, junto a diversos tipos de saucedas, según en los territorios donde nos encontremos.

MELOJARES

La etapa madura es un melojar que lleva como taxon diferencial *Festuca heterophylla* y se ubica sobre tierras pardas oligótroficas con humus mull.

Como primera etapa de sustitución lleva un piornal que se encuadra en *Genisto floridae-Adenocarpum hispanici*, con predominio de plantas como *Genista florida* subsp. *polygaliphylla*, *Adenocarpus complicatus* y *Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata*, conformando las unidades del *Cytiso scoparii-Genistetum polygaliphyllae lavanduletosum pedunculatae*.

Las etapas regresivas de estos melojares, aparte del piornal, responden a comunidades hidrófilas, debido a que se asientan, generalmente, sobre territorios de carácter endorreico. Así existen los brezales provenientes de la degradación de estos bosques que pertenecen a las asociaciones *Genisto anglicae-Ericetum vagantis*, siendo sus pastizales del *Festuco amplae-Cynosuretum cristati* y los herbazales de orla del *Trifolio-Lathyretum nigri*.



Disposición catenal de la serie climatófila y edafoxeratófila. 1. Melojar (*Festuco heterophyllae-Querceto pyrenaicae*). 2. Piornal (*Cytiso scoparii-Genistetum polygaliphyllae lavanduletosum pedunculatae*). 3. Brezal (*Genisto anglicae-Ericetum vagantis*). 4. Pastizal (*Festuco amplae-Cynosuretum cristati*).

CHOPERAS - SAUCEDAS

En los alrededores del arroyo del Valle y el arroyo de Pelosas encontramos choperas y restos de saucedas mal conservados.

La asociación *Populo nigrae-Salicetum neotrichae* agrupa comunidades que se desarrollan a lo largo de las riberas de los ríos del centro y occidente de la Península Ibérica. Aparecen sauces arbóreos (*Salix neotricha*, *S. fragilis*, *Salix x erythroclados* y *S. rubens*) junto al chopo negro (*Populus nigra*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), siendo menos frecuente el olmo (*Ulmus minor*) el arraclán (*Frangula alnus*) y ocasionalmente el saúco (*Sambucus nigra*). Estos tres últimos nos

los encontramos en nuestra área de estudio y en cuanto a los *Salix* sp aunque pueden aparecer otros el más abundante es el *Salix neotricha*.

Se desarrolla sobre suelos de tipo veiga parda originados a partir de sedimentos limosos o arcillosos e incluso guijarrosos, presentando en sus etapas finales horizontes claramente definidos, alcanzando su óptimo sobre suelos ricos en bases. Este desarrollo del suelo permite el asentamiento de árboles a diferencia de las saucedas arbustivas que ocupan los tramos de los ríos con mayor granulometría del sustrato.

Bajo las copas de las especies citadas anteriormente existe otro nivel leñoso formado por ejemplares jóvenes de las mismas y ejemplares de *Salix atrocinerea*, *Rosa corymbifera*, etc.

Estas choperas-saucedadas constituyen la etapa madura de la serie hidrófila *Populo nigrae-Saliceto neotrichae sigmetum* en su faciación occidental. Su primer estadio regresivo está formado por las orlas espinosas de *Rubus-Rosetum corymbiferae*. Se trata de espinales cerrados, silicícolas, con rosas y zarzamoras de óptimo carpetano-ibérico-leonés, que se hallan tanto en el piso mesomediterráneo como en el supramediterráneo, si bien se encuentran mejor desarrolladas en este último. Orlan a alisedas, robledales, fresnedas y olmedas.

Esta serie se sitúa entre la serie de las saucedas arbustivas del lecho menor y la de las olmedas de la llanura de inundación, que en caso de inexistencia provocan el contacto directo con las series climatófilas.

SAUCEDAS ARBUSTIVAS

La cabecera de esta serie es una formación arbustiva presidida por diversos sauces, entre los que se hace dominante el endemismo orocantábrico *Salix cantabrica*. Junto a él pueden aparecer en nuestra zona *S. eleagnos* subsp. *angustifolia*, *S. purpurea* subsp. *lambertiana*, *S. x quercifolia* (*S. atrocinerea x caprea*) y *S. triandra* subsp. *discolor*, entre otros.

Entremezclada con la serie *Saliceto cantabricae* S. Se desarrolla la serie riparia *Populo nigrae-Saliceto neotrichae* S.

Además de esta vegetación potencial también hay que hacer referencia de la presencia de encinas (*Quercus rotundifolia*) o variedades degradadas de la misma y pinos (*Pinus silvestris*) pero de manera puntuales conviviendo con el roble melojero y otras especies arbustivas constituyendo formaciones boscosas mixtas de indudable valor paisajístico y visual.

C) UNIDADES DE VEGETACIÓN

Según lo descrito, y acorde con el cartografiado de la vegetación actual, se distinguen las siguientes unidades de vegetación:

1. VEGETACIÓN RUDERAL.

La degradación del suelo que se ha llevado a cabo por la presión humana se manifiesta por el aumento en la proporción de zonas desnudas, sin un manto vegetal. Los cultivos agrícolas y la presión debido a la industria hicieron que la mayor parte de las primitivas superficies de melojero que pudiera haber habido en la zona fueran sustituidas por vegetación ruderal.

En las zonas más próximas a la fábrica de cementos y a la carretera y caminos aparece vegetación ruderal y nitrófila. Las plantas ruderales comprenden el conjunto de especies que habitan en las cercanías de poblaciones, escombreras, bordes de caminos, etc. Este tipo de vegetación está compuesta por especies como, *Fumaria officinalis*, *Malva sylvestris*, *Lavandula stoechas* subsp. *pedunculata*, *Muscari comosum* y una gran representación de gramíneas (*Avena sulcata*, *Hordeum murinum*, *Bromus* sp).

Además de las especies de vegetación ruderal existen restos de matorral serial como *Cytisus scoparius* y algún ejemplar de *Quercus pyrenaica* como representante de la vegetación potencial de la zona de estudio.

Esta unidad de vegetación se localiza en las cotas más altas de la zona de estudio en las proximidades de la escombrera que existe.

2. VEGAS, PRADOS Y CULTIVOS.

Esta unidad de vegetación ocupa la franja de vegetación inmediata que rodea los cursos de agua del arroyo del Valle y el arroyo de Pelosas y se extiende hasta las zonas antropizadas.

Las especies características de las vegas son: *Arrhenantherum elatius* subsp. *bulbosum*, *Holcus lanatus*, *Dactylis glomerata*, *Cynosorus cristatus*, *Anthoxanthum odoratum*, etc. Acompañando a estas especies aparecen especies de vegetación ruderal y restos de vegetación ribereña degradada como sauces (*Salix neotricha*, *S. cantabrica*, *Salix x erythroclados*) y chopos (*Populus nigra*). Hay que destacar que la cobertura de la vegetación ribereña es muy baja dada la escasa representación de especies arbóreas. No obstante, en algunos tramos aparecen especies ligadas en mayor o menor grado a la vegetación ribereña, la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), el rosál silvestre o escaramujo (*Rosa corimifera*).

3. MATORRAL.

Por degradación del bosque climático aparece una serie de formaciones vegetales que genéricamente son conocidas como matorrales, y están dominadas por plantas arbustivas leñosas y perennes.

El matorral está formado por el rebollo o roble melojo como especie dominante. Con él es frecuentes la asociación de especies arbustivas entre las que predominan la escoba y el brezo en función del tipo de suelo y exposición solar. En ocasiones convive con algunos ejemplares de encina cuando la exposición es al sur y en determinadas condiciones edáficas y de humedad. Este matorral de roble ocupa extensas superficies en el municipio tanto en exposiciones a solana como a umbría. Es la formación vegetal más común. Se observa también en los fondos de los valles principales, en los linderos de los prados formando sebes y ocupando estos espacios en los que es más habitual la presencia de sauces, olmos y especies arbustivas. El *Quercus Pyrenaica* es la variedad de rebollo dominante y no alcanza gran porte aunque en buenas condiciones de humedad y en suelos frescos tiene dimensiones notables.

También se encuentra acompañando al roble melojo unidades de *Pinus pinaster* en los primeros estadios de desarrollo.

2.9: FAUNA

El área de estudio se encuentra en una zona en que la escasa vegetación, la carretera e infraestructuras próximas y la elevada actividad antrópica, concurren como una serie de factores que la hacen poco atractiva para la fauna.

Cada hábitat acoge a una comunidad faunística diferente en función de las características del mismo. De este modo aunque en función de la vegetación se pueden delimitar otros hábitats, si atendemos a la fauna, los diferentes ambientes pueden fundirse en uno solo, ya que por su proximidad y su composición presentan una fauna muy similar.

HÁBITATS FAUNÍSTICOS

Atendiendo a este tipo de criterios, los distintos hábitats de la zona se engloban en los siguientes:

A) PRADERAS, ERIALES Y MEDIO URBANO.

Se incluye dentro de este biotopo una variada composición vegetal, desde pequeños matorrales a zonas sin apenas vegetación. La fauna asociada a este biotopo podría considerarse como la típica de medios abiertos y de medios antrópicos.

La representación de la fauna en la zona de estudio está encabezada por el grupo de las aves, sobre todo el elenco de túrdidos tales como Petirrojo (*Erithacus rubecula*), Ruiseñor Común (*Luscinia megarhynchos*), Mirlo Común (*Turdus merula*), Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*).

También se pueden encontrar otras especies de mayor porte, como la Cigüeña Común (*Ciconia ciconia*) y es frecuente ver cazar a aves como el Ratonero (*Buteo buteo*) y el Milano negro (*Milvus migrans*).

Así mismo se incluye aquí un grupo numeroso de especies típicas de medios antrópicos, tales como el Gorrión Común (*Passer domesticus*) el Gorrión Molinero (*Passer montanus*) el Estornino (*Sturnus unicolor*), la urraca (*Pica pica*), la Golondrina Común (*Hirundo rustica*) o el Avión Común (*Delichon urbica*), aláudidos como la Alondra Común (*Alauda arvensis*) o la Totovía (*Lullula arborea*).

El conjunto de estas pequeñas aves, así como la presencia de la Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Paloma Torcaz (*Palumbus columbus*) y otras aves como el Zorzal Común (*Turdus iliacus*) que se

alimentan en la zona, forman una comunidad ornítica que atrae a un gran número de predadores.

Se ha detectado la presencia de Mochuelo común (*Athene noctua*), así como de Lechuza común (*Tyto alba*).

En cuanto a los mamíferos detectados en la zona aparece un nutrido grupo de micromamíferos tales como, Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), Topillo campesino (*Microtus arvalis*), Musaraña común (*Crocidura russula*) y Murciélagos común (*Pipistrelus pipistrelus*).

BOSQUES (MELOJAR Y PINAR)

El biotopo bosques incluye las dos formaciones arbóreas que aparecen en la zona de estudio. La fauna que habita en ellas es similar debido a la proximidad que existe entre el melojar y el pinar, y por ser las únicas manchas de vegetación arbórea de la zona de estudio, donde se alojan especies típicamente forestales.

La complejidad ornítica de este medio es grande, solapándose muchas especies dado que escasean las formaciones de porte arbóreo en la zona. Estas son aceptadas por un nutrido grupo de aves que requieren de árboles tanto para alimentarse como para reproducirse.

Las especies que se dan cita en este biotopo se corresponden con el grupo de fingilidos como el Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Verderón común (*Carduelis chloris*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*) y el Reyezuelo listado (*Regulus ignicapillus*).

La existencia de árboles de gran tamaño permite refugiarse e instalar sus nidos a especies como el Herrerillo común (*Parus caeruleus*), Carbonero común (*Parus major*), Agateador común (*Certhia brachydactyla*), Mito (*Aegithalus caudatus*), Mosquitero ibérico (*Phylloscopus brehmii*) y Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*).

VALORACIÓN DE LOS BIOTOPOS EN FUNCIÓN DE LAS COMUNIDADES FAUNÍSTICAS.

Se han tenido en cuenta varios factores que pueden ser útiles para valorar los biotopos:

Riqueza faunística entendiéndola como el número total de especies presentes en cada biotopo. Teniendo como premisa que a mayor número de especies le corresponde un biotopo de mayor calidad. Este parámetro puede inducir a error si es utilizado solo porque podemos encontrarnos con hábitats degradados que absorben especies que no les corresponden de una forma puntual y por ello suele utilizarse con el siguiente parámetro.

Especies con un estado de conservación desfavorable. Atendiendo a la Directiva 91/244/CEE que modifica la Directiva 79/409/CEE (Anexo I) o por la Directiva Hábitats 92/43/CEE (Anexo II), y atendiendo a su vez a la catalogación realizada por TUCKER Y HEATH, 1994. Según unas categorías denominadas SPEC (Species of European Conservation Concern) que englobarían a las especies del siguiente modo:

SPEC categoría 1. Especies presentes en Europa que son motivo de preocupación a nivel mundial, por estar consideradas como Globalmente Amenazadas, Dependientes de Conservación o Sin Suficientes Datos.

SPEC categoría 2. Especies presentes principalmente en Europa y con un estado de conservación desfavorable en nuestro continente.

SPEC categoría 3. Especies cuyas poblaciones no están concentradas en Europa pero tienen un estado de conservación desfavorable en nuestro continente.

SPEC categoría 4. Especies que están presentes principalmente en Europa pero tienen un estado de conservación favorable en nuestro continente.

Teniendo en cuenta además que una especie se considera como presente principalmente en Europa cuando el 50% de su población reproductora o de su población invernante se localiza en Europa.

Una especie tiene un Estado de Conservación Desfavorable si su población europea es pequeña y no marginal, si está claramente en declive, o si está muy localizada.

Para hacernos una idea de estas categorías, basta decir que el 38% de la avifauna europea tiene un Estado de Conservación desfavorable. Y la distribución por categorías y número de especies de

las aproximadamente 195 especies que podemos considerar para Europa sería la siguiente:

24 spp. SPEC 1

41 spp SPEC 2

130 spp. SPEC 3

83 spp SPEC 4 Con estado de Conservación Favorable pero localizadas en Europa.

Considerando los criterios mencionados y teniendo en cuenta que un factor decisivo para las especies son las alteraciones en el hábitat, las especies especializadas, adaptadas a hábitats concretos, de alta sensibilidad, son las que presentan en general estados de conservación más desfavorables.

Los resultados obtenidos para los biotopos estudiados son los siguientes:

En cuanto al componente de Riqueza Faunística.

Un buen número de especies se dan cita por estar asociados a la entrada de aves de medios típicamente antrópicos. En cuanto al valor de sus especies no es demasiado elevado, si bien existe una gran variedad de especies.

En cuanto al componente de Fragilidad, o presencia de especies amenazadas.

Teniendo en cuenta el catálogo faunístico de la zona y tras consultar la normativa correspondiente, se establece que la fragilidad de los biotopos objeto de estudio es baja.

Fusionando ambos parámetros se concluye que la realización del Plan Parcial no va a afectar a la fauna existente.

1.2.10: USOS, VEGETACIÓN Y EDIFICACIONES EXISTENTES USOS

Dentro del uso viario se incluye la carretera autonómica C-626, que comunica La Robla con La Vecilla, así como los diferentes caminos y vías asfaltadas de uso público y privado existentes en la zona de estudio que comunican la carretera C-626 con el área de estudio, caminos que se dirigen a la escombrera y al vertedero (que no está dentro de nuestra área), a la fábrica de cemento, al campo de tiro, etc. Asimismo, la línea de ferrocarril cruza por la zona de estudio.

En los usos industriales hay que destacar la presencia de la fábrica de cementos en la parte más próxima a La Robla del área definida como zona de estudio, aunque es preciso destacar que estos terrenos quedan fuera de la zona de actuación, estando situados justo en su límite.

Respecto al uso residencial, existen casas aisladas unas incluidas en fincas y otras no. Otros usos en el área son terrenos para pasto de ganado ovino y cultivos afincados de árboles frutales.

También existe en la margen derecha de la autonómica C-626 un cementerio. Y es de destacar la presencia de una escombrera en la ladera de la colina ubicada entre los dos arroyos.

EDIFICACIONES

Dentro del recuadro de la zona de estudio considerada, se ubican edificaciones de distinta naturaleza en ambas márgenes de la carretera autonómica C-626. Entre ellas, destaca la existencia de dos naves (una de ellas para usos agropecuarios) en las cercanías de la carretera, varias zonas de almacenamiento de chatarra, una subestación eléctrica, un cementerio, un taller para coches y la fábrica de cementos.

INFRAESTRUCTURAS

Existen dos líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el sector de Norte a Sur la parcela, así como una línea telefónica que discurre junta a la carretera 626 de Este a Oeste.

VEGETACIÓN

Pinar

Esta unidad se sitúa en el margen derecho del arroyo del Valle, en las proximidades de la escombrera pero formando puntuales manchas de vegetación sin ser su presencia significativa estando mezclada con el melojar. Se encuentra compuesta por pinar de *Pinus sylvestris*.

Melobar

Esta unidad ocupa la mayor parte de la zona arbolada del ámbito de estudio.

El suelo está ocupado en esta zona mayoritariamente por robles melojos en un estado de conservación regular.

Prados y vegetación ruderal

En este apartado se incluyen aquellos terrenos ocupados por vegetación de tipo herbáceo, estando la gran mayoría de este territorio en un estado de abandono patente. En épocas pasadas pudo existir algún aprovechamiento en esta zona, pero en la actualidad no es así, quizá debido a la proximidad al núcleo urbano y a la presencia de numerosos elementos antrópicos que le han restado calidad.

El interés de estas zonas desde el punto de vista de los usos del suelo es nulo.

Vegetación de ribera

Chopos, sauces y algunos fresnos ocupan las proximidades de los arroyos del Valle y de Pelosas.

1.2.11: ACCESIBILIDAD DE LA ZONA

Carretera N - 630 Gijón-Sevilla

Recorre el municipio de La Robla de norte a sur por su parte central en una longitud de ocho Km y es la carretera principal para acceder a la localidad de La Robla. Un tramo transcurre por la vega del Bernesga y otro al sur del municipio, por el páramo del Rabizo.

Ha sido la vía de comunicación tradicional entre Asturias y el interior peninsular hasta la construcción de la autopista A-66. Esta vía rápida ha absorbido parte del tráfico entre Asturias y León con lo que ha reducido la intensidad de tráfico de la N-630. Con todo, la intensidad es elevada y las mayores dificultades se plantean en las proximidades de las poblaciones que cruza y en los accesos a otras vías secundarias (C-626), problemas agudizados por el importante tráfico pesado. Hay alguna propuesta desde determinados Ayuntamientos y grupos políticos en la actualidad que pretende convertir el tramo entre La Robla y León en autovía con el fin de dinamizar el valle del Bernesga y los municipios por los que pasa en su recorrido.

Carretera C- 626 La Magdalena - Cervera

La carretera autonómica C-626 cruza el municipio en sentido este-oeste. Transcurre por los valles de Fenar y Alba. El recorrido en el municipio es de 17 km.

Forma parte del denominado Eje Subcantábrico que recorre el borde sur de la Cordillera Cantábrica enlazando La Magdalena con Cervera de Pisuerga (Palencia). Localmente sirve de enlace del valle del Bernesga con los vecinos Luna y Torío. Comunica a La Robla con las localidades cercanas de La Magdalena y Matallana de Torío. En su recorrido se encuentran la mayoría de los núcleos de población del municipio.

Esta carretera sirve de límite Norte de nuestra zona de estudio.

Vías férreas

El municipio cuenta con infraestructura de RENFE y de FEVE. La línea principal es la primera que comunica la provincia de León con Asturias y a ésta con el interior peninsular. La línea de vía estrecha se construyó a finales del siglo pasado para transportar el carbón, de ahí la denominación popular "Hullero". Actualmente está fuera de servicio. Está vía estrecha atraviesa la zona de Oeste a Este.

Los problemas que plantean ambas líneas son su escasa integración en el entramado urbano de La Robla siendo, en ambos casos, obstáculos para el desarrollo urbano hacia el este. Especiales dificultades tienen la línea de RENFE que recorre el núcleo de La Robla de norte a sur.

Vías pecuarias

A pesar de que al término municipal de la Robla le atraviesan dos vías pecuarias:

- Vereda de La Robla, en dirección Norte-Sur, procedente del término municipal de Pola de Gordón. Su anchura legal es de 20,89 m y su recorrido en el término de La Robla es de 7,20 Km.

- Colada de La Vecilla, en dirección Este-Oeste, procedente del término municipal de Matallana de Torío. Su anchura legal es de 12 m y su recorrido en el término de La Robla es de 15 Km.

La zona del plan parcial no está afectada por la presencia de ninguna vía pecuaria.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1 -MARCO LEGAL.

2.1.1.: SITUACIÓN URBANÍSTICA.

Las características establecidas por las Normas Urbanísticas, pendientes de aprobación definitiva, para el sector 6 son las siguientes
Sector 6 : Se ordenará de acuerdo a las siguientes determinaciones:

-Se considerará como esquema viario fundamental la carretera comarcal 626 colindante con la zona verde del nivel general y la calle Pelosas.

-La zona verde del nivel general, cuya superficie total es de 15.933 m². Se situará entre la comarcal 626 y la vía de ferrocarril de FEVE que es un sistema general de 16.960 m² y el paso sobre dicho ferrocarril a los terrenos de la Hullera Vasco Leonesa, tal y como figura en el plano de Estructura Urbana.

- Los parámetros que han de aplicarse a este Sector son los siguientes:

Aprovechamiento medio máximo: 0,125 m²/m² (aplicable a la superficie del sector)

Edificabilidad bruta: 0,13 m²/m²

Aprovechamiento patrimonializable: 53.772 m²

Cesión : 5.975 m²

Usos predominantes: Industrial.

Usos permitidos: Industria pesada, industria ligera, artesanía, servicio del automóvil, residencial: unifamiliar vinculado a la industria, terciario: oficinas y comercial vinculado a la industria, dotacional, espacios libres y zonas verdes.

Usos autorizables: Instalaciones especiales.Cinta transportadora de abastecimiento de material para las industrias.

Usos prohibidos: Agropecuario, los demás.

Sistemas generales incluidos: Zona verde y ferrocarril indicados anteriormente.

Dotaciones urbanísticas incluidas: Ninguna.

2.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA.

Si ya aparentemente las características de la ubicación hacen del Sector un área de desarrollo preferente para la demanda de suelo industrial, este hecho está avalado por un exhaustivo estudio que permite abordar su desarrollo con amplias garantías.

Con esta información, la iniciativa del desarrollo ha partido del propietario mayoritario, cuyo porcentaje de participación supera ampliamente el mínimo exigido para iniciar la tramitación necesaria para llevar a cabo el desarrollo urbanístico.

2.1.3.- CONTENIDO REGLAMENTARIO.

El presente Plan Parcial se ajusta a lo dispuesto en el Art. 46 y el Art. 42 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, del Urbanismo de Castilla y León y a los artículos correspondientes, del Reglamento de Planeamiento incluidos en la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables recogida en el Real Decreto 223/1999 de 5 de agosto.

Al tratarse de un Plan Parcial de iniciativa particular, deberán contenerse además las siguientes determinaciones:

a.- Modo de ejecución de las obras de urbanización, señalando el sistema de actuación.

b.- Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquel y los futuros propietarios, en orden a:

1. Plazos de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios, en su caso.

2. Construcción, en su caso, de edificios destinados a dotaciones comunitarias de la urbanización, no incluidas entre las obligaciones generales impuestas por la Ley.

3. Conservación de la urbanización, expresando si correrá a cargo del Ayuntamiento, de los futuros propietarios de parcelas o de los promotores, con indicación en estos dos últimos supuestos del periodo de tiempo al que se extenderá la obligación de conservación.

c: Garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la

evaluación económica del propio plan parcial. Las garantías podrán prestarse en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

d.- Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores de la urbanización, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

2.1.4.- DOCUMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL.

La documentación que compone el Plan Parcial se estructura principalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento y, complementariamente, conforme al resto del articulado vigente.

DOCUMENTO 1. Memoria Justificativa de la Ordenación y sus Determinaciones.

Se estructura en los siguientes puntos:

1.- Introducción y objeto.

2.- Marco físico.

3.- Marco legal.

4.- Propuesta de Ordenación.

Los tres primeros puntos responden a los apartados a) y b) del punto 2 del artículo 58 del Reglamento de Planeamiento. El cuarto punto lo hace con respecto a los apartados c) y d) del mismo punto y artículo.

A la Memoria acompañan diversos anexos:

Anexo a la Memoria. Cuadro de características.

Responde a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 58 del Reglamento de Planeamiento.

Anexo a la Memoria. Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

Responde a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 64 del Reglamento de Planeamiento.

Anexo a la Memoria. Relación de propietarios afectados.

Responde a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 64 del Reglamento de Planeamiento.

Anexo a la Memoria. Determinaciones expresadas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

Responde a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 64 del Reglamento de Planeamiento.

DOCUMENTO 2.- Planos de información.

Está constituido por la documentación gráfica incluida en la serie I. INFORMACIÓN

Incluye la información exigida por el artículo 59 del Reglamento de Planeamiento.

DOCUMENTO 3.- Planos de Proyecto.

Está constituido por la documentación gráfica incluida en la serie P. PROYECTO

Incluye la información exigida por el artículo 60 del Reglamento de Planeamiento.

DOCUMENTO 4.- Ordenanzas Regulatoras.

Reglamentarán el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada y contemplarán los apartados recogidos en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

DOCUMENTO 5.- Plan de Etapas.

Documento independiente del Estudio Económico y Financiero como obliga el artículo 62 del Reglamento de Planeamiento.

DOCUMENTO 6.- Estudio económico y financiero.

Redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Planeamiento.

2.1.5. ESTUDIO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

Para la redacción de este Plan Parcial se ha procedido a efectuar un levantamiento topográfico que permitiera establecer el perímetro y la superficie, tanto del conjunto como de cada una de las fincas que lo componen y situar la zona correspondiente a los 15.933 m² de Sistemas Generales destinadas a zona verde.

A falta de la comprobación definitiva de las superficies de cada uno de los propietarios, que, con el fin de la correcta equidistribución será realizada en el correspondiente Proyecto de Actuación, a partir de los datos obtenidos ha sido posible llegar al siguiente cuadro resumen:

Parc.	Titular	Superficie Total	Superficie del Plan	Paraje	FINCAS del promotor
168	S.A. TUDELA VEGUÍN	42879	42879	LOS EGIDOS	<input type="checkbox"/>
294	S.A. TUDELA VEGUÍN	10149	10149	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
318	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	2782	160	EL MANZANAL	
339	ROBLE FLECHA ISIDRO HROS.	1614	1614	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
340	FLECHA BADIOLA VISITACIÓN	3673	3673	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
341	GARCÍA RABANAL FRANCISCO	2444	2444	EL MANZANAL	
342	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	2202	2202	EL MANZANAL	
343	DESCONOCIDOS	5689	4351	EL MANZANAL	
362	GONZÁLEZ FLECHA SANTIAGO	1595	1595	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
363	GONZÁLEZ FLECHA JUAN ANTONIO HROS.	2358	2358	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
364	S.A. TUDELA VEGUÍN	1214	1214	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
365	S.A. TUDELA VEGUÍN	1782	1782	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
366	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUELA	1258	1258	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
374	S.A. TUDELA VEGUÍN	4511	4511	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
446	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	1269	1269	EL MANZANAL	
449	ROBLES RODRÍGUEZ FORTUNATO HROS.	2278	2278	EL MANZANAL	<input type="checkbox"/>
450	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	2504	2504	EL MANZANAL	
452	POSTIGO DÍAZ ROBUSTIANO HROS.	4372	4176	EL MANZANAL	
453	DESCONOCIDOS	1775		EL MANZANAL	
520	SUÁREZ GONZÁLEZ MARCELINO HROS.	2970	2970	LAMILLAS	
521	DIEZ RODRÍGUEZ JESÚS	1668	1668	LAMILLAS	
522	GONZÁLEZ RAMOS OFELIA	3061	3061	LAMILLAS	
524	MORAN GARCÍA JOSEFA	2852	2852	LAMILLAS	
525	MORAN GARCÍA BASILIO	4923	4923	LAMILLAS	
526	ESTADO M. FOMENTO FEVE	1748	1748	LAMILLAS	
529	S.A. TUDELA VEGUÍN	25628	25628	LAMILLAS	<input type="checkbox"/>
532	S.A. TUDELA VEGUÍN	3192	3192	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
540	S.A. TUDELA VEGUÍN	4645	4645	COSTILLA	
544	CUBRÍA BOBIS EDUARDO HROS.	1045	1045	COSTILLA	
545	ARIAS ARIAS HERMINIO Y HNOS	639	639	COSTILLA	
546	S.A. TUDELA VEGUÍN	6514	6514	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
549	GONZÁLEZ CASADO ELENA	1293	1293	COSTILLA	
550	JUNTA VECINAL DE LA ROBLA	1890	1890	COSTILLA	
552	DIEZ RODRÍGUEZ JESÚS	2220	2220	COSTILLA	
553	GONZÁLEZ VILLAREJO JOSÉ HROS	2560	2560	COSTILLA	
554	S.A. TUDELA VEGUÍN	1640	1640	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
555	GARCÍA GARCÍA M. FELICIDAD	4321	4321	COSTILLA	
556	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	904	904	COSTILLA	
557	RODRÍGUEZ GORDÓN JUAN JOSÉ	1447	1447	COSTILLA	
558	GARCÍA CALZADA ANTONIO	396	396	COSTILLA	
559	OREJAS GARCÍA BERNARDO HROS	396	396	COSTILLA	
560	GARCÍA RODRÍGUEZ JUANA	395	395	COSTILLA	
561	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	962	962	COSTILLA	
562	DIEZ GARCÍA FIDEL	1060	1060	COSTILLA	
563	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ CONCEPCIÓN	4604	4604	COSTILLA	
565	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PRIMITIVO	427	427	COSTILLA	
566	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	544	544	COSTILLA	
567	GUTIÉRREZ GOMES PILAR	577	577	COSTILLA	
568	GARCÍA RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	616	616	COSTILLA	
569	IBERDROLA S.A.	3193	3193	COSTILLA	
571	GARCÍA GARCÍA ISIDRO	939	939	COSTILLA	
572	GONZÁLEZ SAN MARTÍN JOSEFA	949	949	COSTILLA	
573	FLECHA BADIOLA CELIA	857	857	COSTILLA	
576	S.A. TUDELA VEGUÍN	813	813	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
577	S.A. TUDELA VEGUÍN	2510	2510	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
578	S.A. TUDELA VEGUÍN	144402	144402	LOS EGIDOS	<input type="checkbox"/>
579	FLECHA BADIOLA ANTONIO	3270	3270	COSTILLA	
580	S.A. TUDELA VEGUÍN	127083	127083	LOS EGIDOS	<input type="checkbox"/>
581	PRIETO PUENTE ÁNGELES	556	556	COSTILLA	
582	CUBRÍA GUTIÉRREZ EDUARDO HROS.	371	371	COSTILLA	
583	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ ISABEL	185	185	COSTILLA	
584	CUBILLAS S-S MÁXIMO HNOS	162	162	COSTILLA	
585	FLECHA BADIOLA ANTONIO	301	301	COSTILLA	
586	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	573	573	COSTILLA	
587	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	1400	1400	COSTILLA	
588	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	1112	1112	COSTILLA	
589	S.A. TUDELA VEGUÍN	7568	7568	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
592	S.A. TUDELA VEGUÍN	739	739	COSTILLA	<input type="checkbox"/>
598	ROBLES ROBLES JOSÉ (MAYOR)	2082	2082	COSTILLA	
599	JUNTA VECINAL DE LA ROBLA	318	318	COSTILLA	
601	GONZÁLEZ GARCÍA CECILIA	181	181	LOS EGIDOS	
604	S.A. TUDELA VEGUÍN	543	543	LOS EGIDOS	<input type="checkbox"/>
605	ROBLES GUTIÉRREZ ISIDRO	657	657	LOS EGIDOS	
607	MALLO ÁLVAREZ MARÍA	993	993	LOS EGIDOS	

Parc.	Titular	Superficie Total	Superficie del Plan	Paraje	FINCAS del promotor
608	GARCÍA GONZÁLEZ AMELIA	682	682	LOS EGIDOS	
609	GUTIÉRREZ GARCÍA JOSEFA (DE LEÓN)	3023	3023	LOS EGIDOS	
610	ESTADO M. FOMENTO FEVE	1201	1201	COSTILLA	
611	GARCÍA RODRÍGUEZ FRANCISCO HROS.	2320	2320	LOS EGIDOS	
612	GARCÍA GARCÍA CONSTANTINO	1290	1290	LOS EGIDOS	
613	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	1725	1725	LOS EGIDOS	
614	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	1887	1887	LOS EGIDOS	
615	GARCÍA RODRÍGUEZ JUANA	935	935	LOS EGIDOS	
616	GUTIÉRREZ BADIOLA TOMÁS CARLOS	2145	2145	LOS EGIDOS	
617	FLECHA ÁLVAREZ COVADONGA	1849	1849	LOS EGIDOS	
618	GARCÍA GUTIÉRREZ SANTIAGO	1502	1502	LOS EGIDOS	
619	GARCÍA GARCÍA JUAN ANTONIO	1534	1534	LOS EGIDOS	
620	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ CONCEPCIÓN	1479	1479	LOS EGIDOS	
621	ESTADO M. FOMENTO FEVE	803	803	COSTILLA	
622	ROBLES CUBRÍA MARIA LUISA	950	950	LOS EGIDOS	
623	GUTIÉRREZ COSTILLA BALBINO	1139	1139	LOS EGIDOS	
624	GUTIÉRREZ COSTILLA BALBINO	1791	1791	LOS EGIDOS	
625	ROBLES BOBIS ANIANO	1294	1294	LOS EGIDOS	
626	AMINATEGUI BALIZ EMILIO DE	2062	2062	LOS EGIDOS	
627	FERNÁNDEZ MACIA FRANCISCO	885	49	LOS EGIDOS	
633	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	4995	783	COSTILLA	
634	VIÑUELA DIEZ QUINTANILLA	8526	480	COSTILLA	
635	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	8014	4143	COSTILLA	
639	RIVERO DIEZ ALEJANDRO Y RICARDO	1245	1245	COSTILLA	
640	DESCONOCIDOS	1119	1119	COSTILLA	
641	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	1902	1902	COSTILLA	
642	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	752	9	LOS EGIDOS	□
648	S.A. TUDELA VEGUÍN	9741	9741	COSTILLA	
652	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	3133	3133	COSTILLA	
653	S.A. TUDELA VEGUÍN	2149	2149	COSTILLA	
660	S.A. TUDELA VEGUÍN	1912	1912	COSTILLA	
661	S.A. TUDELA VEGUÍN.	2139	2139	COSTILLA	
662	S.A. TUDELA VEGUÍN	417	417	COSTILLA	
663	S.A. TUDELA VEGUÍN	562	562	COSTILLA	
664	S.A. TUDELA VEGUÍN	4312	4312	COSTILLA	□
666	S.A. TUDELA VEGUÍN.	1558	1558	COSTILLA	
775	S.A. TUDELA VEGUÍN	1970	1970	LOS EGIDOS	
777	S.A. TUDELA VEGUÍN	3776	3776	LOS EGIDOS	□
805	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	747	587	LOS EGIDOS	

ARROYO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

VÍA FEVE

2.2.-PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

2.2.1.- RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA ESTRUCTURA GENERAL.

2.2.1.1 - SITUACIÓN.

El sector es prolongación por el este del crecimiento del área industrial de la Robla.

La parte limítrofe del Suelo Urbano de León está completamente consolidada, la banda de contacto del término municipal de La Robla está clasificada como Suelo Urbano y los terrenos de zona opuesta, pertenecientes al término municipal de La Robla, son suelo rústico.

En definitiva la ubicación posee una clara vocación de crecimiento industrial y el desarrollo urbanístico responde a un proceso lógico y oportuno.

2.2.1.2.-PLANEAMIENTO GENERAL.

La actual modificación de las Normas Urbanísticas de La Robla avala la oportunidad del desarrollo urbanístico de la zona.

Este Plan Parcial es el instrumento que establece la ordenación detallada necesaria para el desarrollo urbanístico de los terrenos para los cuales las Normas Urbanísticas sólo ha establecido una ordenación general.

2.2.1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO FÍSICO.

Las características topográficas, geotécnicas e hidrológicas, ampliamente expuestas en capítulos anteriores, son claramente favorables a la urbanización del sector.

La casi horizontalidad de los terrenos en su parte baja y la existencia de valores suficientes de las tensiones admisibles a cotas aceptables son factores que permiten la urbanización y posterior edifi-

cación sin aplicación de medidas técnica o económicamente desproporcionadas. Sólo deben establecerse unas pautas de actuación de incidencia proyectual mínima para salvaguardar el sector de la posibilidad de inundación por rebosamiento del arroyo del Pelosas.

2.2.1.4.-RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.2.1.4.1.- VIALES.

El punto principal de acceso es la calle de Pelosas, vial de unión entre la actual fábrica y la calle Ramón y Cajal que atraviesa de norte a sur toda la localidad. Allí desemboca en la avenida de la Térmica que es el vial de conexión con la Nacional 630, vía de unión de León con Asturias.

Complementariamente y en favor del desarrollo del sector se plantea dos accesos al sector a través de la comarcal 626, y a su vez un paso elevado sobre las vías del ferrocarril de FEVE con lo que quedaría intercomunicado todo el sector.

2.2.1.4.2.- INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO.

Aguas fecales.

La conexión del saneamiento de aguas fecales del plan parcial con la red general debe efectuarse en el extremo del colector que sirve a la actual fábrica (La red existente consiste en un colector de polietileno de (=315 mm) por un lado y por otro un nuevo colector que recorrerá toda la banda entre la comarcal 626 y la vía del ferrocarril. Por criterios lógicos y actualmente no discutidos de economía y respeto al medio ambiente, se impone la red de separativa de saneamiento.

Aguas pluviales.

Carece de sentido la recogida y conexión a la red general de las aguas pluviales. Es preferible el vertido directo al cauce del río Bernesga o el arroyo de Pelosas, una vez efectuada la correspon-

diente depuración través de la estación depuradora que se situará en los terrenos de la actual fábrica de cementos, o la reutilización como ya se viene haciendo en los procesos industriales.

Las aguas pluviales se recogen actualmente en la zona de la fábrica de cementos en un colector de solera de hormigón y bóveda de fábrica de ladrillo, de sección elíptica, 1,2 m de alto por 0,5 m de ancho, y 0,47 m² de sección. A éste verterán dos nuevos colectores de 500 mm de polietileno, que recogerán las aguas pluviales de las zonas de acopio de mineral y de las cubiertas de los parques de prehomogeneización y almacenamiento de carbón.

2.2.1.4.3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

La conexión a la red de distribución de agua potable es posible acometiendo al tramo existente, conforme a las indicaciones de la empresa concesionaria.

El abastecimiento de agua potable, por lo que se refiere a la ampliación de la fábrica de cementos no se verá incrementado respecto a la situación actual.

El abastecimiento de agua industrial, para la fábrica de cementos, se realiza actualmente a través de una red propia que toma el agua del río Bernesga o del Fenar, según la estación del año. Esta agua se emplea en el proceso de fabricación (vía húmeda) y en la refrigeración de las máquinas. Con la nueva línea de producción, el consumo de agua de proceso disminuirá considerablemente, ya que es un proceso en vía seca.

2.2.1.4.4.- RIEGO.

La inexistencia actual de una red de riego independiente a la de agua potable no es obstáculo para considerar que esta posibilidad exista en un futuro. En todo caso el entronque se producirá en las proximidades de la acometida a la red de abastecimiento, como se refleja en los planos adjuntos.

2.2.1.4.5: ENERGIA ELÉCTRICA.

La conexión a la red de energía eléctrica está indicada por la empresa suministradora. Es previsible una dotación de tres transformadores dentro del plan parcial.

Con el fin de alimentar a las nuevas instalaciones de la fábrica de cementos, se prevé la construcción de una subestación eléctrica de 35 MW de potencia, que transformará la tensión de 45 KV a 6,3 KV.

Dado que la sección de los conductores de la acometida eléctrica actual a la fábrica es insuficiente para la potencia futura, se hace necesario el montaje de dos líneas eléctricas con capacidad para cubrir esa demanda.

Paralelamente, se prevé el desvío de tres de las cinco líneas que atraviesan los terrenos de fábrica.

2.2.2: CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN.

2.2.2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

La ordenación propuesta está estructurada principalmente por dos bandas de parcelas edificables paralelas a la carretera y al ferrocarril.

Las bandas de edificaciones plantea mayoritariamente un modelo de parcela de dimensiones razonables y organizada internamente con un alto grado de funcionalidad donde priman los accesos por un lado y por otro la franja de Sistemas Generales paralela que sirve de filtro entre la zona industrial y la urbana.

La franja de equipamientos se proyecta en la zona colindante con la carretera comarcal 626 como remate de todos usos comunitarios en la zona este. Incluso, con el beneficio que le supone a la cercana localidad de Brugos carente de unos equipamientos comparables en calidad y dimensión.

El área edificable queda rodeada por unos viales de dimensiones adecuadas que distribuyen la circulación rodada a cada una de las parcelas. Se plantean dos carriles de incorporación desde la carretera comarcal 626, para proporcionar una correcta accesibilidad a todo el Sector. A su vez se proyecta un paso elevado sobre la línea del ferrocarril para conectar estas dos zonas que quedan divididas.

2.2.2.2.- IMPLANTACIÓN EN LA ESTRUCTURA URBANA.

El Plan Parcial sector 6 constituye la prolongación natural del área industrial sobre unos terrenos carentes de otra estructura urbana que la de su propio límite con el sector.

El carácter de su implantación es precisamente el establecimiento de la continuidad del desarrollo urbanístico que se materializa a través de la conexión con las infraestructuras existentes conforme al punto 4.1.4. de esta memoria.

2.2.2.3.-ACTUACIÓN EN EL ENTORNO DEL ARROYO DE PELOSAS.

Por necesidades de aprovechamiento y adecuación del terreno a las necesidades de la industria se contempla el encauzamiento del arroyo de Pelosas, con un nuevo trazado.

El Plan Parcial asume esta necesidad incorporándola como parte del diseño de la urbanización.

Actualmente esta actuación cuenta con proyecto técnico, la solicitud al Organismo de la cuenca y licencia municipal.

2.2.2.4.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

Conforme a las indicaciones de las Normas Urbanísticas antes de la aprobación definitiva, se someterá a Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, según el artículo 9.2 del Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, donde en su apartado a) hace referencia a los Planes Parciales que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales.

No obstante, es preciso señalar que tanto las características del sector como las previsiones de las Normas Urbanísticas de La Robla y la ordenación propuesta favorecen una menor incidencia medioambiental.

El Plan Parcial apoya a su vez estas opciones disponiendo los espacios libres junto a la franja de Sistemas Generales hasta el límite del vial perimetral.

2.2.2.5: ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADOPTADA.

Previamente a la opción por la solución descrita en este Plan Parcial se han analizado otras posibles ordenaciones. Entre ellas, la alternativa más desarrollada partía de una concepción de la edificación y de las superficies dotacionales completamente diferente.

A grandes rasgos se optaba por una parcelación mayor y otra situación de los espacios libres.

Finalmente se optó por la solución desarrollada al estimarse principalmente los siguientes aspectos:

- a: La calidad del sector mejora considerablemente creando una banda de espacios libres que separa toda la zona industrial de la carretera
- b: Se conecta a su vez las zonas verdes de Sistemas Generales con el espacio libre.
- c: Se unifica en un solo punto la situación de equipamientos públicos.

2.2.3.-: UNIDADES DE ACTUACIÓN.

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 73 contempla la posibilidad de la división de los sectores en Unidades de Actuación, con objeto de facilitar el desarrollo urbanístico.

Para el Plan Parcial, dadas sus dimensiones y la estructura de su propiedad, se subdivide en tres Unidades de Actuación, con el fin de hacer más viable la gestión y ejecución urbanística del mismo.

A la unidad de actividad 1 irán ligados los de la ejecución de los sistemas generales/zonas verdes.

A continuación se expresan los sistemas de actuación que corresponden a cada una de las Unidades de Actuación y en los planos correspondientes la delimitación de cada una.

2.2.4.- URBANIZACIÓN.

Este apartado, junto a la información gráfica correspondiente incluida en el DOCUMENTO 3, responde a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 53-del Reglamento de Planeamiento, que exige en el Plan Parcial la definición básica de las redes de servicios.

2.2.4.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Para la red de abastecimiento de agua, se ha dispuesto una red ramificada debido a condicionantes económicos. Se ha dispuesto al

final de cada ramal una boca de riego, para evitar estancamientos del agua y posibles contaminaciones.

A pie de parcela habrán de construirse las arquetas de acometida que en los distintos Proyectos de Urbanización se desarrollen en función de los consumos necesarios calculados y las simultaneidades previstas. Se garantizará en todo caso la presión de suministro necesaria mediante la instalación de grupos de presión en los casos que se precisen.

Esta presión en los distintos puntos de consumo debe de estar comprendida entre 1 y 5 atm. En los casos en que sea superior a 5 atm. deben proveerse válvulas reductoras.

La red se efectuará como se ha dicho ramificada y se realizará con tubería de presión de fibrocemento de 5-10 atm., de trabajo con juntas metálicas de presión, enterradas estas redes siguiendo el trazado viario, lateralmente al mismo. En los planos de Proyecto se indicarán los lugares de las bocas de riego e hidrantes contra incendios.

Se ha previsto un consumo mínimo de un 1 litro por segundo y por hectárea en caudal continuo.

En cuanto a la dotación de incendios se define una red de hidrantes exteriores del tipo "hidrante en arqueta" mejor que tipo columna que podrían ser dañados por la circulación de vehículos.

El diseño de la red se hará con válvulas de seccionamiento que aseguren al menos el servicio de tres CHE en el caso de averías parciales.

El diámetro nominal mínimo de las salidas debe ser 70 mm.

La red específica deberá calcularse hidráulicamente para poder suministrar un caudal mínimo de 500 l/min. multiplicado por el número de salidas de 70 mm cuya utilización simultánea se prevea dependiendo de la superficie del sector de incendio que cubran, siendo la presión residual en estas salidas no inferior a 7 bar.

La red de tuberías deberá ir protegida al existir riesgo de heladas y enterrada salvo imposibilidad manifiesta. En los puntos en los que sean previsibles esfuerzos mecánicos deberán enterrarse a una profundidad suficiente dependiendo de la calidad de la tubería, clase de terreno y cargas esperadas.

La distancia a la que se debe situar un hidrante de una zona para poder considerarla protegida debe ser inferior a 40 metros, por lo que como máximo se deben distribuir cada 80 metros y a una distancia medida en dirección normal de la zona a proteger (fachada, cerca, ...) entre 5 y 15 metros, salvo que existan viales que lo impidan con lo que se justificarían otras distancias.

El suministro de agua para esta red podría ser la red pública si se garantizan las condiciones de caudal y presión necesarias para su funcionamiento cuando sea necesario. De lo contrario habrá que disponer de un almacenamiento de agua con el correspondiente grupo de presión suficiente para cubrir esas necesidades.

El proyecto de urbanización contendrá las justificaciones en detalle y el diseño general y los pormenores de la instalación.

2.2.4.2.- ALCANTARILLADO.

La red de alcantarillado será separativa, ya que hay que aprovechar la circunstancia favorable de la proximidad del arroyo de Pelosas. El vertido según las indicaciones del art. 22 de las Normas Urbanísticas deberá ser autorizado y tienen que cumplir la normativa vigente, en concreto, la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y el resto de reglamentos de desarrollo de dicha ley.

El terreno se sitúa en una ladera de pendiente suave. Desagua en la parte más al Oeste hasta donde llega el colector general que actualmente da servicio a la fábrica actual.

Es un esquema ramificado, con un ramal principal, que discurre por el viario paralelo a la carretera de acceso y el resto secundarios, que desembocan en aquellos. Es separativo, llevando aguas fecales y residuales. Se dispone una cámara de descarga al final de cada uno de estos ramales, para arrastrar los sólidos que hayan podido quedar en el ramal de saneamiento.

Existen otros ramales menores para drenaje de calles y zonas verdes. Se componen de varios sumideros dispuestos al tresbolillo, que conectan con el colector a través de un sumidero sifónico que realiza el cierre hidráulico.

La unión entre ramales se realizará mediante pozos de resalto. (Pozo cada 75 m aprox.).

Se prevén unos conductos de hormigón centrifugado y los colectores de piezas prefabricadas de hormigón de sección ovoide.

Los sumideros tendrán una base de solera de 15cm de espesor de hormigón H-25, paredes de fábrica de ladrillo macizo e interior bruñido formando escofias.

Los pozos tendrán una solera de 40 cm. de espesor de hormigón H-25, con partes de hormigón prefabricadas, compuestas por dos sectores cilíndricos unidos por uno cónico. Escalera de patas de acero empotradas en hormigón. Se dispondrán a distancias inferiores a 50 metros.

Las conducciones son subterráneas, a cota inferior mínimo 1 metro que las conducciones de abastecimiento de agua potable. Las acometidas a la red se harán siempre a pozos de registro.

Los vertidos de aguas residuales al alcantarillado público deberán cumplir además las reglas especiales que en su caso se establezcan en las ordenanzas locales de saneamiento.

La depuración de aguas residuales queda sometida a la Normativa sobre actividades clasificadas.

De acuerdo con el Capítulo IV Sección 1 artículo 106 se colocará una depuradora para recoger los vertidos que se produzcan en todo el Sector.

Aguas pluviales.

Se proyecta una red de aguas pluviales, con vertido directo al arroyo de Pelosas, siguiendo las indicaciones del artículo 22 de las Normas Urbanísticas comentado anteriormente, incluyendo la previsión, si el Ayuntamiento así lo indica, de red separativa en la edificaciones, con la doble acometida correspondiente. En principio, la recogida de aguas y su vertido se dividen en tres tramos, que podrían ampliarse a cuatro si en un análisis más pormenorizado se estimara necesario, ya que la pendiente del terreno en dirección perpendicular al río es muy pequeña.

La estimación global que resulta apropiada en La Robla, de acuerdo con la experiencia, tomando como base las curvas habituales de intensidad-duración de lluvias, incluidos ya los coeficientes de escorrentía y retardo. El total de aguas pluviales a desaguar sería de:

$$25 \text{ l/s Ha.} \times 47,5 \text{ Has.} = 1.187,5 \text{ l/s}$$

siendo prudente considerar un máximo de 200 l/s para cada conducción. En el recorrido paralelo al río ello supondría secciones del orden de 60 cm. para una pendiente del 0,1 % en los recorridos perpendiculares al río, que son los pésimos. No plantea, pues, problemas especiales la instalación de alcantarillado en el sector.

Las características generales serán las mismas que en el caso de las fecales, si bien son admisibles menores velocidades. El Proyecto de Urbanización contendrá la solución del diseño y el cálculo de manera pormenorizada.

2.2.4.3.- ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se seguirán las indicaciones del Capítulo 4, sección 1 artículos 102 y 103 de la Normas urbanísticas.

La energía eléctrica se distribuirá a las distintas parcelas merced a una red principal dispuesta siguiendo la red viaria.

Se respetarán las dotaciones mínimas de energía previstas por la compañía suministradora y la tensión de suministro deberá ser transformada a 220/380 v. en las estaciones transformadoras previstas en los Proyectos de Urbanización que desarrollen este Plan Parcial.

Las obras a realizar serán por tanto las siguientes:

- a.- Línea de Media. Subterránea y construida de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por la Compañía Suministradora.
- b.- Estaciones de transformación a la tensión de suministro a 220/360 voltios.

c.- Redes de baja. La tensión será de 220/380 v. Partirán de las estaciones transformadoras para llegar a las distintas parcelas distribuidas mediante armarios metálicos de contadores y seccionamiento según casos.

La profundidad mínima de la instalación de conductores enterrados será de 60 cm., salvo en cruces o casos especiales, justificándose siempre las distancias apropiadas. A 10 cm., por encima del conductor se colocará una cobertura de aviso y protección.

Se estimará una potencia media 100 W/m². Se considerará un factor de potencia de 0,8.

A efectos de previsión global de potencia, se aplicarán coeficientes de simultaneidad, junto con las potencias más orientativas y necesarias para el cálculo.

Para el cálculo de estaciones transformadoras, se aplicará el siguiente método.

a.- Parcelas industriales:

potencia demandada, = 100w/m² x 284.642 m² x coef.simul.0.8
densidad de potencia = potencia demandada (KVA) / superficie

(Ha)

Potencia de transformadores de cada Central Transformadora para la anterior densidad de potencia en la tabla 1.

Nº de C.T. = Potencia demandada (KVA) / Potencia C.T.

Tabla 1- Número de transformadores en cada centro de transformación en función de las densidades de potencia.

Densidad de potencia (KV/Ha)	Nº y Potencia de transformadores en C.T.
15-25	1x250
25-70	2x250
75-175	2x400
175-1000	2x630

Tabla 2.- Potencia eléctrica aproximada necesaria para distinta instituciones sociales.

CENTRO	M ² CONSTRUIDOS	POTENCIA (KVA)
Centro social	500	1004 25 50
Guardería	750	1000 20 30
Parroquia	1000	1500 35 60
Hogar juvenil	600	1600 35 60

Tabla 3- Márgenes variación de las potencias eléctricas aproximadas a demandar por distintos equipos comerciales y de oficinas.

TIPO DE CENTRO	M ² EDIFICADOS	POTENCIA (KVA)
Autoservicio	100 - 150	20 - 30
Uso diario	100 - 150	25 - 35
Supermercado	500 - 700	40 - 50
Galería Comercial	2000 - 3000	250-500
Gran Almacén	2500 - 3000	250 - 500
Sucursal Adm.	250 - 500	250- 375
Centra 1 Adm.	1000 - 4000	630 - 1720

Tabla 4- Variación del factor de demanda correspondiente a distintos centros o establecimientos.

TIPOS DE USO DEL SUELO Y CENTRO	COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD
Hospitalario	0,50 - 0,75
Escolar y -Formativo	0,60 0,70
Tiendas pequeñas	0,50 - 0,70

2.2.4.4.- ALUMBRADO PÚBLICO.

La red de alumbrado público se dispone en las aceras para las calles y, en el caso de los espacios libres públicos, también en su interior donde sea conveniente.

El diseño, para el que se ha efectuado un precálculo con un programa informático, se basa en los siguientes datos, de acuerdo con la instrucción "Alumbrado Urbano" del MOPU:

Clase de vía: Urbana
I.M.H. 500 vehículos.

Iluminación: 7 lux

Uniformidad: 0,20

Con estas condiciones el diseño, en principio, arroja los siguientes resultados, que en el caso pésimo son los siguientes:

Altura del báculo: 10,00 m.

Modelo de luminaria: 150-IQD Tipo 150W S.A.P.: Tubo marca "INDALUX" o similar.

Lámpara, flujo: 14,50

Disposición de luminarias: Tresbolillo.

Inter distancia: 35,00 m.

Eje óptico: 2,00 m.

Apoyo: 1,80 m.

En todo caso, se estará a lo que sugiera los Servicios Técnicos Municipales de Alumbrado para realizar el Proyecto de Urbanización.

En espacios libres públicos se emplearán otro tipo de equipos adecuados a lo que determinen los Servicios Municipales. Aconsejándose INDALUX o similar, modelo 125-IJU-45-PIL con lámpara de 70 w. S.A.P. con báculo de 4 m. de altura.

La instalación se hará en las proximidades del bordillo de la acera, con zapatas de hormigón, arqueta de toma, can el fondo vacío, puesta a tierra e instalación para alumbrado diferenciado con dos circuitos, para ahorro de energía.

Siguiendo las indicaciones del Art. 107 de la Normas Urbanísticas se realizará de forma que sus costos, actualizados al momento de su puesta en servicio, se logren minimizar y la vida económica prevista sea superior a 18 años en caso de tráfico rodado y a 15 en zonas de peatones.

2.2.4.5: CANALIZACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

Según los artículos 108 y 109 de las Normas Urbanísticas.

Se prevé la canalización necesaria para la introducción de la infraestructura de Telecomunicaciones, con un trazado previsto en las aceras.

La infraestructura a construir dependerá, en cierta medida, de la negociación con las compañías pero el trazado general no presentará variaciones significativas, y estará constituido por un paquete de tubos de PVC enterrados bajo aceras con arquetas de entrada a los diversos edificios. Se concretará en el Proyecto de Urbanización.

2.2.4.6: RED DE RIEGO.

A favor del uso racional del agua potable se prevé el diseño de una red de riego independiente de la de abastecimiento.

El trazado contemplará la posible conexión con una red general de estas características mediante la previsión de un punto de conexión en la proximidad de la comarcal 626.

2.2.4.7.- RED DE HIDRANTES.

La disposición de hidrantes está directamente vinculada a la red de abastecimiento, como ya ha sido indicado en el punto 2.2.4.1.

2.2.4.8.- RED DE GAS.

Se proyecta el tendido de una red de distribución de gas natural enterrada bajo las aceras, con la tubería homologada para este tipo de uso, y de acuerdo con las instrucciones de la Compañía Suministradora, que es única.

Se dibuja en los planos un esquema general de distribución, que en el Proyecto de Urbanización se concretará de acuerdo con la Compañía Suministradora y dependiendo de sus programas de gasificación, y de los convenios o acuerdos de los promotores, ya que la introducción de gas no es obligatoria. El Reglamento de Planeamiento obliga a justificar su no consideración, que no es el caso.

2.2.4.9.- PAVIMENTOS

La documentación gráfica recoge las secciones tipo de cada uno de los viales.

La pendiente de la rasante tendrá longitudinalmente 1% en rampas y pendientes, para desaguar correctamente las aguas pluviales. Las pendientes transversales de calzada, aparcamientos y aceras será del 2%.

La pavimentación de las calzadas se ejecutará de dos maneras distintas:

a.- Con dos bases de zahorra. La primera de zahorra natural compactada de 20 cms. de espesor sobre explanada compactada y rasantada. La segunda de zahorra artificial compactada de 20 cms. de espesor.

b.- Con las dos bases de zahorra descritas en el apartado a.

Sobre esta segunda base se ejecutará una imprimación "ECI", una base intermedia "G-20" de 5 cms. de espesor, un riego de adherencia "ERC-0" y capa de rodadura "D-12" de 6 cms. de espesor. Los aparcamientos se ejecutarán con una explanada compactada y rasantada, una base granular compactada de 15 cms. de espesor y hormigón H-100 de 15 cms. de espesor.

Las aceras se ejecutarán también sobre una explanada compactada y rasantada más un base de zahorra artificial compactada de 20 cms. de espesor, capa de hormigón "HN-15b-20111A" de 15 cms. de espesor y acabado de baldosa hidráulica de 30x30 cms.

Los bordillos de las aceras serán de hormigón prefabricado de 15x25x100 cms.

Los aparcamientos y medianas de 10x20x100 cms, La cimentación de estos bordillos será de hormigón "HN-15b-20/IIA"

2.2.4.10.- MÁRGENES DEL ARROYO DEL PELOSAS.

Con objeto de evitar posibles desbordamientos se amplía el cauce y se limita con taludes laterales.

Las plataformas que flanquean el cauce actual se tratan como espacios libres, alternando vegetación tapizante y áreas de tránsito a las cuales se accederá mediante conexiones con el viario estratégicamente dispuestas.

2.2.4.11.- PUENTES SOBRE LA VÍA DE FERROCARRIL DE FEVE.

La configuración del sistema de vías de circulación que estructura el sector obliga a la construcción de un punto de cruce que se resuelve mediante elementos pretensados de hormigón armado.

2.2.4.12.- ESPACIOS LIBRES.

Los espacios libres del sector incluyen tanto el Sistema Local de espacios libres como el Sistema General.

En el tratamiento de ambos se proyecta extender y adaptar los criterios municipales en esta materia compatibilizándolos con el respeto a las características medioambientales.

2.2.4.12.1.- JARDINES.

El tratamiento de los jardines y de las zonas ajardinadas cuyas dimensiones no permitan su cómputo como espacios libres se efectuará principalmente mediante vegetación autóctona y de bajo consumo de agua.

Alternarán principalmente elementos y parterres minerales con áreas de vegetación tapizante. Complementariamente y de modo controlado se dispondrán zonas tapizadas por césped y otras especies de mayor consumo.

El proyecto de urbanización contemplará especialmente la adecuada disposición de las especies de mayor porte, que deberán ser plantadas ya con unas dimensiones suficientes. Éstas se extenderán fuera de los espacios libres flanqueando los viales mediante su disposición en alcorques.

2.2.4.12.2.- ZONAS DE RECREO Y EXPANSIÓN.

Las áreas de recreo y expansión se dispondrán en torno a los recorridos peatonales que recorren los espacios libres. Contarán con tratamientos superficiales adecuados para su fin.

2.2.4.12.3.- RECORRIDOS PEATONALES.

El carácter marcadamente lineal de los espacios libres estructurarlos en torno a recorridos longitudinales de tipo peatonal que se complementen con las adecuadas conexiones con los viales próximos.

2.2.4.12.4.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El diseño del sistema viario y de los recorridos peatonales de los espacios libres se efectuará conforme a los criterios legales en materia de accesibilidad, evitándose la creación de cualquier tipo de barrera arquitectónica.

ANEXO A LA MEMORIA. Cuadro de Características.

A continuación se exponen las características fundamentales del Plan Parcial expresadas en sus datos fundamentales.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR 6.

Condiciones Generales	
Superficie Total del Sector	475.519 m ²
Superficie Sistemas Generales y Zonas verdes	15.933 m ²
Superficie Sistemas Generales/ Ferrocarril Feve	15.933 m ²
Superficie delimitada sin Sistemas Generales	459.586 m ²
Edificabilidad bruta	0,13 m ² /m ²
Aprovechamiento Real del Sector	59.746 m ²
Aprovechamiento Medio	0.125 m ² /m ²
Aprovechamiento Patrimonializable	53.772 m ²
Cesión en uso predominante	5.975 m ²
Reserva mínima de suelo de uso dotacional	11.949 m ²
Reserva mínima de espacios libres	11.949 m ²
Total de Reservas mínimas de Suelo	23.898 m ²

Número mínimo de plazas de aparcamiento públicas	597 plazas
Número mínimo de plazas de aparcamiento	1.194 plazas.
Número mínimo de plazas de aparcamiento minusválidos	1/40 plazas.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Distribución por Usos Globales de la Superficie Ordenada.

USO INDUSTRIAL		
Promoción privada	245.236 m ²	90 %
Promoción pública(cesión)	27.383 m ²	10 %
TOTAL	272.619 m ²	
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS		
ESPACIOS LIBRES		11.996m ²
VIALES y ARROYO		20.905 m ²
TOTAL		154.066 m ²
		459.586 m ²

3. PLAZAS DE APARCAMIENTO.

Conforme al apartado b) del punto 2 del artículo 42 de la Ley 5/1999, y al artículo 44 de las Normas Urbanísticas se preverá al menos una plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de uso predominante.

La dotación mínima en este caso es 1.194 plazas. De las que 597 serán de uso público. La documentación gráfica recoge la distribución en los viales del Plan Parcial de estas previsiones.

De estas plazas se reservarán 30 plazas de aparcamiento para personas discapacitadas con movilidad reducida (una plaza por cada 40 o fracción), de las que 15 serán públicas.

Plazas de aparcamiento de dimensiones normalizadas (4,50 x 2,20).

4. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PARCELA.

Este cuadro muestra la superficie de cada parcela, con el grado de aproximación propio de la escala empleada en el Plan Parcial, las edificabilidades o aprovechamientos materializables.

También se indica el uso, conforme a los criterios expuestos en el documento 4.

ZONA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	USO	OCUP. MÁX
1	7.708m ²	1.682 m ²	I/PS	50%
2	14.330m ²	3.126 m ²	I/PS	50%
3	6.515m ²	1.422 m ²	I/PS	50%
4	26.402m ²	5.760 m ²	I/PS	50%
5	11.615 m ²	1.862m ²	I/PS	50%
6	11.996 m ²	2.617 m ²	EQ PÚBLICO	
7	1.537 m ²	15,37m ²	EL PÚBLICO	
8	12.460 m ²	2.718 m ²	I/PS	50%
9	16.151 m ²	0 m ²	I/PS	50%
10	33.753 m ²	0 m ²	I/PS	50%
11	17.540 m ²	3.827 m ²	I/PS PÚBLICO	50%

ZONA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	USO	OCUP. MÁX
12	9.843 m ²	2.147 m ²	I/PS PÚBLICO	50%
13	11.870 m ²	0 m ²	I/PS	50%
14	104.095 m ²	36.191 m ²	I/PS	50%
15	3.293 m ²	32,93 m ²	EL PÚBLICO	
16	9.371 m ²	50 m ²	EL PÚBLICO	
17	3.741 m ²	37,41 m ²	EL PÚBLICO	
18	2.963 m ²	29,63 m ²	EL PÚBLICO	
23	4.173 m ²		APARCAMIENTO	

La edificabilidad correspondiente a las zonas 9 (3.362 m²), 10 (7.027 m²) y 13 (2.471 m²) se le asigna a la zona 14. Si esta no se consumiera se podrá materializar en las parcelas originales.

ANEXO A LA MEMORIA.

Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.

Este anexo responde al contenido del artículo 64 del Reglamento de Planeamiento que exige, cuando el Plan Parcial tenga como objeto urbanizaciones de iniciativa particular, un anexo que explique la necesidad o conveniencia de la urbanización.

La necesidad de expansión por parte del propietario mayoritario, para la ampliación de la actual fábrica de cementos, con el consiguiente beneficio para una zona que actualmente está sufriendo la crisis del sector minero, necesita de una calificación de terrenos aptos para tal fin.

El sector 6, por su situación y características que han sido expuestas en el documento I del Plan Parcial, es idóneo para ser inmediatamente desarrollado, fundamentalmente la unidad de actuación 1 que se corresponde con la mencionada ampliación de la fábrica y que se desarrollará por el propietario único, siendo las otras unidades de actuación ejecutadas posteriormente.

A la ejecución de la unidad de actuación 1 va ligada el desarrollo de los sistemas generales/zonas verdes.

ANEXO A LA MEMORIA.

Determinaciones expresadas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

Este documento da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, habida cuenta que el presente Plan Parcial se desarrolla por iniciativa particular.

A.1 MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

A.1 - MODO DE EJECUCIÓN.

Las obras de urbanización se ejecutarán mediante la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización, al que habrán de ajustarse las alineaciones y rasantes previstas en el Plan Parcial.

En el proyecto de Urbanización se garantizarán las obras durante el plazo mínimo de un año, mediante los avales y garantías necesarias.

La ejecución de las obras se hará directamente por empresas urbanizadoras, si durante el tiempo anterior a dicha ejecución se incorporara alguna a la Junta de Compensación y en los términos de equivalencia y condiciones que se establezcan en el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, que se redacten para este Polígono.

En caso de no existir empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta de Compensación, ésta o el propietario único procederá a la adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización, teniendo presente el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En cuanto al acceso al sector, se establece como deseable el tipo de intersección en "T" y será justificado convenientemente en el Proyecto de Urbanización.

En lo referente al paso elevado sobre el ferrocarril de FEVE, se recogerá en el Proyecto de Urbanización de acuerdo con las normas de la entidad y los compromisos suscritos, aportando el Proyecto Técnico específico del paso elevado así como la autorización correspondiente.

A.2 - SISTEMA DE ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE ESTE SISTEMA.

Los sistemas de actuación que se establecen son:

a.2.1 El de Concierto para la Unidad de Actuación 1, regulado en el Reglamento de Gestión Urbanística por los artículos 157 a 185 incluidos en la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La elección del sistema de Concierto, se ha efectuado en virtud de los siguientes puntos:

1- La iniciativa, ha partido de las indicaciones de las Normas Urbanísticas.

2.- Este sistema se podrá utilizar cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso de dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

3.- La estructura de la propiedad del suelo, no es un elemento negativo en el planteamiento de la operación, ni existen usos que por sus características compliquen la urbanización y la gestión.

a.2.2 El de Compensación para las Unidades de Actuación 2 y 3, regulado en el Reglamento de Gestión Urbanística por los artículos 157 a 185 incluidos en la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La elección del sistema de Compensación, se ha efectuado en virtud de los siguientes puntos:

1.- Este sistema se podrá utilizar a iniciativa del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50% del aprovechamiento de la unidad de actuación.

2.- La estructura de la propiedad del suelo no es un elemento negativo en el planteamiento de la operación, ni existen usos que por sus características compliquen la urbanización y la gestión.

El Proyecto de Actuación recogerá los plazos de ejecución de manera que la U.A.2 será gestionada y ejecutada con posterioridad a la U.A.1 y la U.A.3, de forma que se garanticen sus conexiones con la red viaria.

b: Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento y entre aquel y los futuros propietarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.b) del Reglamento de Planeamiento, se expresan a continuación los compromisos a contraer en los siguientes órdenes:

b.1.- Plazo de Ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios:

La ejecución de las obras del presente Plan Parcial, se pretende llevar a cabo en dos etapas de quince años de duración cada una de ellas, pudiéndose ampliar este plazo en doce meses más, teniendo que desarrollarse en dicho período los distintos servicios que se contienen en el presente documento de planeamiento.

b.2.- Conservación de la urbanización.

El propietario único, o la junta de compensación, se responsabilizará de la conservación de las vías y demás espacios públicos, una vez ejecutados y recibidos definitivamente, hasta su cesión al Ayuntamiento, aceptando que desde el momento en que en dichas vías y espacios libres estén en condiciones de ser utilizadas, el Ayuntamiento se reserva el derecho a la regulación del uso de los mismos.

Asimismo, el propietario único, o la junta de compensación una vez terminadas completamente las obras y comprobado su óptimo funcionamiento, acepta el que el ayuntamiento pueda recibir, a partir de entonces, los terrenos ocupados por las vías y espacios públicos, teniendo este como plazo máximo para hacerse cargo de ellas, el de tres meses a contar desde la fecha de recepción definitiva de las mismas.

En tanto el propietario único o la Junta de Compensación no reciba definitivamente la Urbanización, la empresa adjudicataria de las obras de urbanización se obliga a atender su conservación, y el funcionamiento de los servicios urbanos, así como la vigilancia de dicho funcionamiento.

b.3.-Garantías de cumplimiento.

La garantía del exacto cumplimiento de los compromisos anteriormente expuestos se hará efectiva mediante la presentación del correspondiente aval bancario por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización de este sector, según la evaluación establecida en este Plan Parcial, haciéndose efectivo una vez aprobado definitivamente este Plan Parcial.

b.4. Medios económicos disponibles.

Los medios económicos disponibles para llevar a cabo la urbanización prevista en el presente Plan Parcial son los recursos propios de los promotores, como personas físicas o jurídicas, así como los créditos oficiales y particulares a que son acreedores este tipo de realizaciones, sirviendo los propios terrenos a urbanizar como garantía de dichos créditos y de la financiación necesaria que en su momento solicite en las entidades bancarias.

ANEXO A LA MEMORIA.

Relación de Propietarios Afectados.

Parc.	Titular	Fincas del promotor
168	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
294	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
318	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	
339	ROBLE FLECHA ISIDRO HROS.	□
340	FLECHA BADIOLA VISITACIÓN	
341	GARCÍA RABANAL FRANCISCO	
342	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	
343	DESCONOCIDOS	
362	GONZÁLEZ FLECHA SANTIAGO	□
363	GONZÁLEZ FLECHA JUAN ANTONIO HROS.	□
364	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
365	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
366	GARCÍA RODRÍGUEZ MANUELA	□
374	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
446	SUÁREZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	
449	ROBLES RODRÍGUEZ FORTUNATO HROS.	□
450	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	
452	POSTIGO DÍAZ ROBUSTIANO HROS.	
453	DESCONOCIDOS	
520	SUÁREZ GONZÁLEZ MARCELINO HROS.	
521	DIEZ RODRÍGUEZ JESÚS	
522	GONZÁLEZ RAMOS OFELIA	
524	MORÁN GARCÍA JOSEFA	
525	MORÁN GARCÍA BASILIO	
526	ESTADO M. FOMENTO FEVE	
529	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
532	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
540	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MÁXIMO	
544	CUBRÍA BOBIS EDUARDO HROS.	
545	ARIAS ARIAS HERMINIO Y HNOS	
546	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
549	GONZÁLEZ CASADO ELENA	
550	JUNTA VECINAL DE LA ROBLA	
552	DIEZ RODRÍGUEZ JESÚS	
553	GONZÁLEZ VILLAREJO JOSÉ HROS	
554	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
555	GARCÍA GARCÍA M. FELICIDAD	
556	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	
557	RODRÍGUEZ GORDÓN JUAN JOSÉ	
558	GARCÍA CALZADA ANTONIO	
559	OREJAS GARCÍA BERNARDO HROS	
560	GARCÍA RODRÍGUEZ JUANA	
561	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	
562	DIEZ GARCÍA FIDEL	
563	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ CONCEPCIÓN	
565	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PRIMITIVO	
566	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ ELADIO	
567	GUTIÉRREZ GOMES PILAR	
568	GARCÍA RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	
569	IBERDROLA S.A.	
571	GARCÍA GARCÍA ISIDRO	
572	GONZÁLEZ SAN MARTÍN JOSEFA	

Parc.	Titular	Fincas del promotor
573	FLECHA BADIOLA CELIA	
576	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
577	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
578	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
579	FLECHA BADIOLA ANTONIO	
580	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
581	PRIETO PUENTE ÁNGELES	
582	CUBRÍA GUTIÉRREZ EDUARDO HROS.	
583	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ ISABEL	
584	CUBILLAS S-S MÁXIMO HNOS	
585	FLECHA BADIOLA ANTONIO	
586	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	
587	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	
588	CASTRO GONZÁLEZ GENEROSO	
589	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
592	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
598	ROBLES ROBLES JOSÉ (MAYOR)	
599	JUNTA VECINAL DE LA ROBLA	
601	GONZÁLEZ GARCÍA CECILIA	
604	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
605	ROBLES GUTIÉRREZ ISIDRO	
607	MALLO ÁLVAREZ MARIA	
608	GARCÍA GONZÁLEZ AMELIA	
609	GUTIÉRREZ GARCÍA JOSEFA (DE LEÓN)	
610	ESTADO M. FOMENTO FEVE	
611	GARCÍA RODRÍGUEZ FRANCISCO HROS.	
612	GARCÍA GARCÍA CONSTANTINO	
613	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	
614	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	
615	GARCÍA RODRÍGUEZ JUANA	
616	GUTIÉRREZ BADIOLA TOMÁS CARLOS	
617	FLECHA ÁLVAREZ COVADONGA	
618	GARCÍA GUTIÉRREZ SANTIAGO	
619	GARCÍA GARCÍA JUAN ANTONIO	
620	FERNÁNDEZ MENÉNDEZ CONCEPCIÓN	
621	ESTADO M. FOMENTO FEVE	
622	ROBLES CUBRÍA MARIA LUISA	
623	GUTIÉRREZ COSTILLA BALBINO	
624	GUTIÉRREZ COSTILLA BALBINO	
625	ROBLES BOBIS ANIANO	
626	AMINATEGUI BALIZ EMILIO DE	
627	FERNÁNDEZ MACÍA FRANCISCO	
633	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	
634	VIÑUELA DIEZ QUINTANILLA	
635	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	
639	RIVERO DIEZ ALEJANDRO Y RICARDO	
640	DESCONOCIDOS	
641	VIÑUELA RODRÍGUEZ MARÍA	
642	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	
648	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
652	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	
653	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	
660	GARCÍA GONZÁLEZ VICENTA Y HIJO	
661	FERNÁNDEZ CASTRO DIONISIO Y 3 HM.	
662	LÓPEZ GUTIÉRREZ SANTOS	
663	GARCÍA GARCÍA MARÍA DEL PILAR	
664	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
666	SAN MARTÍN ARIAS MANUEL HROS.	
775	ZAPICO RAMOS BUENAVENTURA	
777	S.A. TUDELA VEGUÍN	□
805	GONZÁLEZ GARCÍA ROGELIO Y FRANCISCO	

ARROYO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
VÍA FEVE

DOCUMENTO 2
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
PLANOS DE INFORMACIÓN

I: LISTADO DE PLANOS
PLANOS DE INFORMACIÓN
I-01.- SITUACIÓN.

I-02.-ORDENACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SISTEMAS GENERALES Y SUELO URBANO.

I-03.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR Y TOPOGRÁFICO.

I-04.- FINCAS EXISTENTES.

I-05.-INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

DOCUMENTO 3
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
PLANOS DE PROYECTO

PLANOS DE ORDENACIÓN

0-01.-DELIMITACION Y ZONIFICACION, AMBITO DE APLICACION DE LAS ORDENANZAS, DESTINOS PUBLICO Y PRIVADO.

0-02.-ALINEACIONES Y RASANTES.

0-03.-RED VIARIA Y APARCAMIENTOS.

PLANOS DE URBANIZACIÓN

U-01.- PERFILES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES I.

U-02.- PERFILES TRANSVERSALES DE VIALES TIPO.

U-03.- ESQUEMA DE ABSTECIMIENTO.

U-04.- ESQUEMA DE LA RED DE RIEGO.

U-05.- ESQUEMA DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES.

U-06.- ESQUEMA DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES.

U-07.- ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

U-08.- ESQUEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

U-09.- ESQUEMA DE TELECOMUNICACIONES.

U-10.- ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

U-11.- UNIDADES DE ACTUACIÓN. TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN, PLAN DE ETAPAS. TRES ETAPAS

U-12.- PLAN DE ETAPAS.

DOCUMENTO 4
ORDENANZAS REGULADORAS

1.-INTRODUCCIÓN.

La ley 5/1999 el artículo 42, al enumerar las determinaciones propias de la ordenación detallada, exige la asignación pormenorizada de usos y tipologías, su regulación y la determinación de las condiciones, características y parámetros de la urbanización y la edificación.

Análogos determinaciones se exigen en el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, cuyo contenido se especifica en el artículo 61 del mismo Reglamento.

Las Ordenanzas Reguladoras constituyen el documento del Plan Parcial que específicamente responde a las exigencias anteriores.

2.-CRITERIOS GENERALES.

Las ordenanzas del Plan Parcial Sector 6 son de aplicación en el ámbito de este sector.

Serán también de aplicación, con carácter subsidiario, las Normas Urbanísticas de la Robla (León) de modo que, en todos aquellos aspectos no regulados de forma específica por las Ordenanzas del Plan Parcial se estará a lo que resulte de la aplicación de las Normas Urbanísticas. Todo ello sin perjuicio de la legislación urbanística o sectorial que resulte de aplicación en cada caso.

3 - REGULACIÓN DE USOS.

Conforme al Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, es propio del Plan General el establecimiento de usos globales para el Suelo Urbanizable Programado mientras que las determinaciones del Plan Parcial deben incluir la asignación de Usos Pormenorizados en el ámbito de su actuación.

Los Usos Globales corresponden por tanto al nivel más agregado de la definición de usos y constituyen la base de la zonificación en Suelo Urbanizable.

Los Usos Pormenorizados hacen lo propio en el Suelo Urbano y en los instrumentos de ordenación detallada, siendo posible considerarles como agrupación de un nivel más desagregado de usos a los cuales denominaremos Usos Básicos.

Las Normas Urbanísticas, en su calidad de documento de planeamiento general, establece como uso global predominante el de Industria pesada estableciendo su compatibilidad con industria li-

gera, artesanía, servicio del automóvil, residencial: unifamiliar vinculado a la industria, dotacional, espacios libres y zonas verdes. Como usos autorizables se fijan instalaciones especiales, y como usos prohibidos agropecuario y los demás.

Es competencia de la ordenación detallada de usos en el ámbito del Plan Parcial establecer los usos pormenorizados en el sector en consecuencia con las determinaciones del planeamiento general.

Los usos pormenorizados establecidos para el Sector 6 se definen como agrupaciones de los usos básicos, con sus respectivas categorías, recogidos en la sección 6 del artículo 164 de las Normas Urbanísticas de la Robla.

Para cada uso pormenorizado se establecerá un uso básico principal, mayoritario, y otros usos compatibles en diversos grados. Por exclusión, el resto de los usos estarán prohibidos.

4- USOS PORMENORIZADOS.

I/PS Industria Pesada.

EQ Equipamiento.

EL Espacios Libres.

I/PS INDUSTRIA PESADA.

Comprende el uso industrial en las condiciones recogidas en la Sección 6 artículos 162-167 de las Normas Urbanísticas. Se permiten los siguientes usos:

a.- Industria Pesada

b.- Industria Ligera.

c.- Artesanía.

d.- Servicio del automóvil.

e.- Residencial: vivienda unifamiliar vinculado a la industria.

f.- Terciario: oficinas y comercial vinculado a la industria.

g.- Dotacional.

h.- Espacios libres y zonas verdes.

Usos autorizables:

a.- Instalaciones Especiales.

Usos prohibidos:

a.- Agropecuario.

b.- Los demás.

Dentro de los usos compatibles se permitirá en las parcelas el acopio de material necesario para llevar a cabo la actividad, cumpliendo los condicionantes impuestos tanto por las ordenanzas municipales como por el organismo de medioambiente.

Como indica el artículo 165 para cada edificación concreta es necesario que la parcela tenga la condición de solar o la adquiera antes que la edificación entre en uso, por cuenta del promotor.

EQUIPAMIENTO.

Comprende todas aquellas actividades que tienen por objeto la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales y otros que sean necesarios. Pueden ser:

1.- Uso de equipo de espectáculos

2.- Uso de equipo de hostelería

3.- Uso de equipo recreativo.

4.- Uso de equipo docente.

5.- Uso de equipo de atracciones

6.- Uso de equipo de transportes.

7.- Uso de servicio de información y comunicaciones.

8.- Uso de servicio de transportes.

9.- Uso de servicios culturales.

10.- Uso de servicios deportivos.

11.- Uso de servicios religiosos.

12.- Uso de servicios sanitarios.

13.- Uso de gestión de defensa y seguridad.

14.- Uso de servicios especiales municipales.

ESPACIOS LIBRES.

Son aquellos destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población e incluso zonas deportivas de uso no privativo.

Estos espacios, tanto de propiedad pública como privada, deben urbanizarse y mantenerse dentro del más estricto ornato.

5- DOTACIÓN DE APARCAMIENTO.

Para todas las edificaciones del Plan Parcial se establece como dotación mínima obligatoria de aparcamiento

Una plaza por cada 100 m² construibles en el uso predominante.

6- ORDENANZAS.

Se establecen las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA 1

ORDENANZA 2

ORDENANZA 3

ORDENANZA 4

ORDENANZA 5

CONDICIONES GENERALES

Cada ordenanza será de aplicación en el ámbito definido en el correspondiente documento gráfico.

Las condiciones de aprovechamiento y edificabilidad de las diversas zonas de cada ordenanza figuran en la tabla correspondiente. Los valores de edificabilidad y aprovechamiento son los valores MÁXIMOS establecidos por el Plan Parcial. La determinación EXACTA y la adjudicación a los diversos propietarios corresponde al Proyecto de Actuación.

La materialización de los derechos de aprovechamiento deberá atarse a las condiciones de ordenación del plan Parcial recogidas en la documentación gráfica y en estas ordenanzas.

El cómputo de la edificabilidad se efectuará conforme a los criterios expuestos en el Capítulo 4 Sección 6 de las Normas Urbanísticas.

ORDENANZA 1**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Corresponde a la zona de uso pormenorizado I/PS.

CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

Las recogidas en el Capítulo 4 Sección 6, artículo 165 de las Normas Urbanísticas "Condiciones de Edificación".

CONDICIONES PARTICULARES DE APROVECHAMIENTO Y EDIFICABILIDAD

Junto con las determinaciones expresadas en la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas resultan de aplicación los siguientes parámetros:

ZONA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	USO	OCUP. MÁX
1	7.708m ²	1.682 m ²	I/PS	50%
2	14.330m ²	3.126 m ²	I/PS	50%
3	6.515m ²	1.422 m ²	I/PS	50%
4	26.402m ²	5.760 m ²	I/PS	50%
5	11.615 m ²	1.862m ²	I/PS	50%
8	12.460 m ²	2.718 m ²	I/PS	50%
9	16.151 m ²	0 m ²	I/PS	50%
10	33.753 m ²	0 m ²	I/PS	50%
13	11.870 m ²	0 m ²	I/PS	50%
14	104.095 m ²	36.191 m ²	I/PS	50%

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Tipología: Edificación aislada

Retranqueo: 8 m.

Separación mínima a lindero: 8 m.

Otros edificios: con ventanas mín. 5m, y sin ventanas mín. 3m.

Parcela mínima: 500 m².

Frente mínimo: 20 m.

Ocupación máxima: 50%

Volumen Neto máximo: 15 m³/m², las oficinas no podrán superar el 25%.

Aparcamiento: 1 plaza en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos.

Se permitirá el paso de cintas transportadoras de materiales vinculados a la actividad industrial.

ORDENANZA 2**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las recogidas en el Capítulo III, artículos 98-101 de las Normas Urbanísticas "Sistema de Equipamientos".

Los usos de los equipamientos interiores a los sectores no se definen ya que pueden ser alternativos, en previsión de su futura adaptación a las necesidades que se planteen

ZONA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	USO
6	11.996 m ²	2.617 m ²	EQ PUBLICO

ORDENANZA 3**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las recogidas en el Capítulo II, artículo 91-97 de las Normas Urbanísticas "SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES".

ZONA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	USO
7	1.537 m ²	15,37m ²	EL PÚBLICO
15	3.293 m ²	32,93 m ²	EL PÚBLICO
16	9.371 m ²	50 m ²	EL PÚBLICO
17	3.741 m ²	37,41 m ²	EL PÚBLICO
18	2.963 m ²	29,63 m ²	EL PÚBLICO
23	4.173 m ²		APARCAMIENTO

ORDENANZA 4

Relativa a vertidos a cauces públicos y alcantarillado.

Se seguirán las indicaciones del artículo 22, 105 y 106 de las Normas Urbanísticas.

Si se vierte directamente al cauce, las aguas pluviales se colocará previo al vertido un separador de grasas.

Se instalarán equipos para el control de las emisiones a la atmósfera. Se cumplirá la normativa en materia de residuos.

ORDENANZA 5

En el plano de parcelas se definen las fincas asignadas tanto para los centros de transformación como a la subestación transformadora.

Los centros se proveerán de forma que tengan capacidad para el servicio del sector, cumpliendo la reglamentación de la compañía suministradora.

DOCUMENTO 5**PLAN DE ETAPAS**

Este documento tiene por objeto el establecimiento del desarrollo urbanístico del Sector 6, según lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de Planeamiento.

La ejecución del presente Plan Parcial, se trata de tres Unidades de Actuación, que se pretende llevar a cabo en dos etapas, la primera de ellas que se corresponde con la Unidad de Actuación 1 y se fija un plazo de ejecución global de ocho años de duración, pudiéndose ampliar este plazo en veinticuatro meses más si fuera aconsejable, la totalidad de los terrenos pertenece a un único propietario y se pretende el comienzo a la mayor brevedad posible. En cuanto a la segunda etapa, agrupa los terrenos correspondientes a las Unidades de Actuación 2 y 3, se fija un plazo de ejecución de ocho años, al igual que antes se puede ampliar este plazo en veinticuatro meses más si fuera aconsejable. La unidad de actuación 2 es discontinua por los sistemas generales y equipamientos son asignados a otra unidad de actuación.

El hecho de intentar ejecutarlo en dos etapas responde a los criterios del propietario mayoritario, donde se fija como objetivo prioritario la ampliación de la fábrica actual, con el consiguiente beneficio y desarrollo para toda la zona. Una vez ejecutado esta ampliación se podrá llevar a cabo el resto de la urbanización.

Se establece una prórroga en cada uno de los plazos de ejecución para cada una de las etapas, esperando que sea suficiente habida cuenta de que la financiación de la obra urbanizadora se pretende hacer en su mayor parte con los efectivos del propietario mayoritario en la etapa 1 y de la junta de compensación en la etapa 2.

A la vista de la tramitación de la documentación necesaria, el plazo de iniciación de las referidas obras de urbanización se estima en los seis primeros meses contados desde la aprobación definitiva del

presente Plan Parcial, como fecha máxima, siempre y cuando esté aprobado definitivamente el proyecto de compensación.

La puesta en servicio de las reservas de suelo para cada uno de los equipamientos se hará de forma única, una vez finalizada la ejecución de las obras del polígono, si bien se permite la edificación simultánea a la urbanización.

Para poder utilizar las edificaciones que se vayan construyendo en el polígono, es necesario que las obras de urbanización que le afecten estén concluidas, así como sus respectivas conexiones a las infraestructuras existentes.

DOCUMENTO 6
ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
PRESUPUESTO

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art.55 del Reglamento de Planeamiento, formulando una estimación del coste aproximado de la implantación de los servicios urbanísticos previstos en el Plan Parcial.

El coste estimado, con un desglose de las principales partidas se adjunta al final de este documento.

2.- COSTE MEDIO Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

La incidencia del coste de urbanización sobre el m² de sector resulta de:

Unidad de actuación 1	5.338.742,95 □ / 321.997 m ² = 16,58 □/m ²
Unidad de actuación 2	640.148,05 □ / 14.150 m ² = 45,24 □/m ²
Unidad de actuación 3	4.012.199,46 □ / 106.479 m ² = 37,68 □/m ²

Las cifras resultantes están dentro de los márgenes habituales aunque, no obstante el presente estudio, los costes definitivos serán estimados con precisión en el proyecto de urbanización.

No es aventurado suponer la relación de costes se mantendrá a lo largo del tiempo, de suerte que, bien por el procedimiento de rédito hipotecario, bien por la reserva por el propietario único en el caso de la Unidad e Actuación 1 o de la Junta de Compensación si fuera necesario en las Unidades de Actuación 2 y 3 del 15% de los terrenos o, como es lo más probable, mediante una formula mixta, puede afrontarse la urbanización sin problemas.

3.- CÁLCULO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN.

A continuación, conforme al artículo 55 del Reglamento de Planeamiento, se desglosarán los costes previstos de urbanización.

UNIDAD DE ACTUACIÓN 1	
RESUMEN PRESUPUESTO	
1 EXPLANACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	2.431.267,27 □
2 ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.	194.009,67 □
3 RED DE ALCANTARILLADO.	470.629,24 □
4 DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO.	235.695,68 □
5 RED DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	103.574,72 □
6 RED DE GAS NATURAL.	132.356,70 □
7 URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES Y SS.GG.	300.000,00 □
TOTAL PRESUPUESTO	3.867.533,28 □
13% Gastos generales sobre capítulos	502.779,33 □
06% Beneficio industrial sobre capítulos	232.052,00 □
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.	5.338.742,95 □

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

UNIDAD DE ACTUACIÓN 2	
RESUMEN PRESUPUESTO	
1 EXPLANACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	175.170,81 □
2 ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.	21.226,68 □
3 RED DE ALCANTARILLADO.	50.241,63 □
4 DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO.	37.969,20 □
5 RED DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	12.798,07 □

6 RED DE GAS NATURAL.	16.334,59 □
7 URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES Y SS.GG.	150.000,00 □
TOTAL PRESUPUESTO	463.740,98 □
16% Gastos generales sobre capítulos	74.198,55 □
03% Beneficio industrial sobre capítulos	13.912,22 □
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.	640.148,05 □

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

UNIDAD DE ACTUACIÓN 3
RESUMEN PRESUPUESTO

1 EXPLANACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	1.751.387,01 □
2 ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.	189.796,45 □
3 RED DE ALCANTARILLADO.	382.288,33 □
4 DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO.	213.236,80 □
5 RED DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	96.576,33 □
6 RED DE GAS NATURAL.	123.263,51 □
7 URBANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES Y SS.GG.	150.000,00 □
TOTAL PRESUPUESTO	2.906.548,43 □
16% Gastos generales sobre capítulos	465.047,74 □
03% Beneficio industrial sobre capítulos	87.196,45 □
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.	4.012.199,46 □

Asciende el presente presupuesto a la cantidad de CUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

4407

2.284,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Accesorios Continentales, S.A.L., representada por don José Luis Getino Llamas, para fabricación de accesorios de aluminio en Ctra. Villarroañe, km 2. Expte. número 140/03 de Establecimientos.

-A Merkaprecio, S.A., representada por don Luis Noé Fernández Fernández, para supermercado de alimentación, en calle Reyes Leoneses, 46. Expte. número 929/03 V.O. de Establecimientos.

León, 3 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4661

12,80 euros

* * *

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.

Concepto: Liquidación tributaria 9/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Avda. Ordoño II, nº 10, 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Prieto González, Juan Antonio	09616240D	003522/0001 Tasa licencias urbanísticas
Prieto González, Juan Antonio	09616240D	003522/000 Imp. Construc., Instalac. y Obras
Tetra Digital, S.L.	B24427700	000781 Tasa Eliminación R.S.U.
Tetra Digital, S.L.	B24427700	000890 Recogida de Basuras

León, 9 de junio de 2003.—El Recaudador (ilegible).

4679 20,80 euros

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal.

Concepto: Liquidación tributaria 11/2003.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Avda. Ordoño II, nº 10, 1ª planta.

Contribuyente	DNI/NIF	Concepto
Díez Cuesta, Nuria	09810974W	0001615 IBI Urbana
Duránzete Suárez, Miguel Ángel	12359336X	0001614 IBI Urbana
Gesinar, S.L.	B78541786	0001609 IBI Urbana
Gómez Ángel, Francisco	09625045M	003823/0001 Imp. Construc., Instalac. y Obras
Gómez Morales, José Raúl	09787264M	003858/0001 Imp. Construc., Instalac. y Obras
González Magdalena, Faustino	09622828L	003741/0001 Imp. Construc., Instalac. y Obras

León, 9 de junio de 2003.—El Recaudador (ilegible).

4680 22,40 euros

PONFERRADA

Por Ponfecar, S.A., se ha solicitado licencia actividad reparación-venta vehículos, con emplazamiento en polígono La Barca, nave nº 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4695 12,00 euros

Por Félix Castro, S.A., se ha solicitado licencia actividad chararrería al por mayor, con emplazamiento en La Calleja, Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de mayo de 2003.—El Alcalde P.D. (ilegible).

4696 11,20 euros

Por don Juan Bautista Buitrón Sánchez se ha solicitado licencia actividad clínica veterinaria, con emplazamiento en Avda. del Castillo, 205.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4697 12,00 euros

Por don Roberto González Capelo se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en San Fructuoso, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4698 11,20 euros

Por Setas del Bierzo, S.A., se ha solicitado licencia actividad Centro Asistencial Tercera Edad, con emplazamiento en Andrés Vilorio, parcela F. Sector P.P.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4699 12,00 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Flaviano de Castro Alfageme se solicita licencia de actividad y apertura para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle La Solana, 3, de la localidad de Villaornate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 5 de junio de 2003.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

4658 11,20 euros

PRIORO

Dictaminadas favorablemente por la Corporación Municipal constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones ante este Ayuntamiento.

Prioro, 26 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 14 de abril de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización U.A. Cotorro. Movimiento de tierras", con un presupuesto de contrata de 53.830,97 euros.

Dicho proyecto, confeccionado por el Ingeniero Industrial Superior don Antonio Fernández Rodríguez, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 26 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.
4700 4,80 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de las plantaciones forestales en este término municipal de Santa Colomba de Curueño, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 15 de marzo de 2003, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 97 de 29 de abril de 2003, se entiende aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del artículo 5º de la Ordenanza, tal y como queda redactado después de esta modificación.

Santa Colomba de Curueño, 5 de junio de 2003.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

ANEXO

Art. 5. Fijación de distancias mínimas.

a.—Zonas de plantación limitada.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 10 metros por los lados Norte y Este, y 5 metros por los lados Sur y Oeste.

Para árboles frutales bajos, 3 metros; y altos, 6 metros.

Para viveros, 4 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b.—Zonas de plantación ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo en la colindancia con las fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 10 metros por los lados Norte y Este y 5 metros por los lados Sur y Oeste.

Para las demás plantaciones (árboles frutales, viveros, arbustos, cierres vegetales o similares), regirán las distancias señaladas en el apartado a).

c.—Presas de riego, acequias, redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las presas de riego, acequias, redes de agua y alcantarillados públicos serán de 5 metros para todo tipo de árboles.

d.—Caminos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo primero del artículo 4º, la distancia mínima a los caminos públicos será de 5 metros, computados bien a partir de la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino, o bien a partir del límite de la finca en que se planta, en el caso de que la cuneta no estuviese bien delimitada.

e.—Carreteras.

Regirán las distancias que fije la Administración que sea titular de las mismas.

f.—Edificaciones.

En suelo urbano no se permitirán plantaciones de chopos u otra especie de árboles que superen los 5 metros de altura.

Se fija en 100 metros la distancia mínima que deben guardar las plantaciones al límite del suelo urbano. Y en 20 metros, la distancia mínima que deben guardar las plantaciones a naves y otras edificaciones sitas fuera del suelo urbano.

4701

11,40 euros

CABAÑAS RARAS

Por don Esteban González Rodríguez y doña María Concepción Castro Fernández se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 2 del polígono 30, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 2 de junio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

Por don Fidel Quiroga Piedrafita y doña Mercedes Prado Aller se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 92 del polígono 39, de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 2 de junio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

4702

19,20 euros

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de "Adecuación exterior del Polideportivo «La Dehesa», en Bembibre". No produciéndose reclamaciones en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 4 de junio de 2003.—El Alcalde, Jaime González Arias.

4706

3,60 euros

LUCILLO

Por la Junta Vecinal de Molinaferrera se ha solicitado licencia para la construcción de un área recreativa en el polígono 36, parcela 419, de Molinaferrera, en el paraje denominado Llagozo.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el artículo 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 4 de junio de 2003.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

4707

8,00 euros